

EXCEL
REGLAMENTO INTERNO
FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO LIQUIDEZ EXCEL
SIN CALIFICACIÓN DE RIESGOS

Superintendencia del
 Mercado de Valores RD
 Recepción de Documento
 Reglamento Interno
 2024-10-23 02:22
 02-2024-000622-02



El FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO LIQUIDEZ EXCEL (en lo adelante el "Fondo") es un patrimonio autónomo e independiente del patrimonio de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y de los demás fondos que esta administre. El presente Reglamento Interno contiene información importante sobre la oferta pública de cuotas de participación, con las siguientes particularidades, y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio sobre la emisión de las cuotas.

Denominación:	Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel		
Tipo de Fondo:	Abierto o mutuo.		
Objeto del Fondo:	El Fondo tiene por objeto ofrecer a sus aportantes una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta en valores de renta fija y renta variable, certificados de depósitos, y depósitos a la vista principalmente a corto y mediano plazo, denominados en pesos dominicanos y dólares estadounidenses, emitidos en el mercado local.		
Número de Autorización:	R-SIMV-2018-22-FI de fecha 10 de julio del 2018, modificada por la R-SIMV-2023-04-FM de fecha 18 de enero del 2023	No. de Inscripción en el RMV:	SIVFIA-037
Registro Nacional de Contribuyentes:	1-3180606-6		
Sociedad Administradora:	Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante, "Excel"). Registro del Mercado de Valores: No. SVAF-001 Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C) No. 1-30-08800-4 Dirección: Av. Tiradentes No. 32, Piso 24, Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart y calle Fantino Falco, Ensanche Naco, Santo Domingo, Rep. Dom Teléfono: (809)-262-4000 www.excel.com.do.		
Audidores externos:	KPMG Dominicana, S.A. Número de Registro del Mercado de Valores: No. SVAE-001 Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C) No. 1-01-02591-3 Dirección: Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis Suite 1500, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana Teléfono: (809)-566-9161 Fax: (809) 566-3468		
Moneda de denominación de las cuotas:	Pesos dominicanos (RD\$)	Valor inicial de las cuotas el primer día de suscripción:	RD\$1,000.00
Valor de las cuotas después del primer día de suscripción:	De acuerdo al valor determinado mediante el proceso de valoración de la cuota a cierre de cada día operativo, según la valoración de patrimonio del Fondo.		
Monto mínimo de suscripción inicial:	RD\$50,000.00	Monto mínimo de suscripciones adicionales:	RD\$1,000.00
Tiempo mínimo de permanencia:	Ninguno	Monto mínimo de permanencia:	RD\$25,000.00
Comisión por rescate anticipado:	Ninguna	Monto mínimo de rescate:	RD\$5,000.00
Administrador del Fondo:	Teresa González <small>La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.</small>	Representante legal de la Sociedad Administradora:	Efraim José Castillo Pou FIRMA:
Responsables del contenido del Reglamento interno, Folleto Informativo Resumido y toda la documentación del Fondo:	Banahí Tavárez Olmos Teresa Estela González Pérez	FIRMA:	

El presente Reglamento Interno fue elaborado en fecha 23 de octubre del año 2024 y modifica las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno aprobado en 18 de enero del 2023, en virtud de la autorización realizada por la Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora celebrada en fecha 29 de julio del 2024 y la aprobación por parte de la SIMV.

Este documento contiene la información básica sobre las características del Fondo y de la sociedad administradora, que el inversionista debe conocer antes de decidir por la adquisición de cuotas, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Excel no ofrece pagar intereses, ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo. La rentabilidad del Fondo es variable, por ello no es posible asegurar que el inversionista o aportante obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de la cuota alcanzará un valor predeterminado. La autorización de Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de los fondos de inversión inscritos en el Registro, ni del precio, suscripción o rentabilidad de las cuotas de participación que se emitan con cargo a los mismos, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas al Fondo descritas en la página siguiente.



ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA

Las inversiones que se efectúen con recursos del fondo de inversión se realizan por cuenta y riesgo de los inversionistas. La sociedad administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del fondo abierto o mutuo de acuerdo con las políticas de inversión establecidas en el presente documento.

La sociedad administradora y las personas firmantes, respecto al ámbito de su competencia profesional o funcional, son responsables frente a los aportantes por las inexactitudes y omisiones en el contenido del presente documento.

La incorporación del aportante al fondo de inversión implica su plena aceptación y sometimiento a este reglamento interno y demás reglas que regulen su funcionamiento.

Para una mejor comprensión del proceso de suscripción de cuotas, tanto de aportantes individuales como de aportantes de forma mancomunada, así como del proceso de rescate de cuotas, el inversionista deberá prestar especial atención a las definiciones presentadas en el Glosario del presente documento en relación a los términos Encargo, Titular y Cotitular de un Encargo.

Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley número 249-17 sobre el Mercado de Valores, los reglamentos y resoluciones dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique en cada caso.

En este sentido, cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública del Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel es de entera responsabilidad de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

El fondo de inversión no tiene relación ni responsabilidad comparativa con ninguna entidad de Excel Group o cualquier otra entidad vinculada a la sociedad administradora, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente.





CONTENIDO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
2. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.....	10
2.1. Datos Generales del Fondo de Inversión.....	10
2.2. Objeto del Fondo de Inversión.....	11
2.3. Clase de inversionista al que se dirige el Fondo.....	11
2.4. Niveles de riesgos a ser asumidos.....	12
2.5. Indicador comparativo de rendimiento (Benchmark).....	14
2.6. Marco legal aplicable.....	15
3. NORMAS GENERALES DEL FONDO.....	16
3.1. Política de Inversión.....	16
3.1.1. Objetivo general de la Política de Inversión.....	16
3.1.2. Activos en los que invertirá el Fondo.....	16
3.1.3. Clasificación por duración del portafolio del Fondo.....	17
3.1.4. Normas respecto a las operaciones del Fondo con activos pertenecientes a personas vinculadas a Excel.....	17
3.1.5. Prohibiciones de inversión, limitaciones o restricciones aplicables.....	17
3.2. Política de liquidez.....	17
3.3. Política de endeudamiento.....	18
3.4. Política de diversificación.....	20
3.4.1. Políticas sobre excesos de inversión.....	22
3.4.2. Restituciones sobre excesos de inversión o inversiones no previstas en el Fondo.....	23
3.5. Política de riesgos.....	23
3.6. Política de votación.....	24
3.7. Política de inversión responsable.....	24
3.8. Política de gastos y comisiones.....	25
3.8.1. Comisiones.....	26
3.8.2. Otras Comisiones.....	26
3.8.3. Gastos del Fondo.....	27
3.8.3.1. Gastos Iniciales.....	27
3.8.3.2. Gastos Recurrentes.....	27

3.8.3.3. Gastos Extraordinarios.....	31
3.9. Procedimiento para el registro de los aportantes.....	31
3.10. Procedimiento para la suscripción, rescate y transferencia de cuotas.....	33
3.10.1. Procedimiento para la suscripción de las cuotas del Fondo.....	33
3.10.2. Aporte inicial de Excel.....	35
3.10.3. Procedimiento para el rescate de las cuotas del Fondo.....	36
3.10.4. Pagos de rescates a terceros.....	38
3.10.5. Rescates Programados.....	38
3.10.6. Rescates Significativos.....	39
3.10.7. Suspensión de rescates.....	40
3.10.8. Procedimiento para transferencia de cuotas.....	40
3.11. Normas generales sobre los beneficios del Fondo.....	41
3.12. Procedimiento de valoración del patrimonio del Fondo y cálculo del valor cuota...42	
3.13. Método de asignación del valor cuota a las suscripciones y rescates realizados...42	
3.14. Criterios de valorización de las inversiones del Fondo.....	43
3.15. Límites respecto a la concentración y participación de los aportantes.....	43
3.16. Fase Pre-operativa.....	44
3.17. Fase Operativa.....	44
3.18. Información periódica del Fondo.....	45
3.19. Hechos Relevantes.....	47
3.20. Procedimiento para las modificaciones al Reglamento Interno y al Folleto Informativo Resumido.....	47
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS APORTANTES.....	48
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EXCEL.....	49
5.1. Datos Generales de la Sociedad Administradora.....	49
5.2. Derechos de la Sociedad Administradora.....	50
5.3. Obligaciones de la Sociedad Administradora.....	51
6. INFORMACIÓN SOBRE EL COMITÉ DE INVERSIONES.....	52
6.1. Objetivo del Comité de Inversiones.....	53
6.2. Funciones y Responsabilidades del Comité de Inversiones.....	53
6.3. Composición del Comité de Inversiones.....	53
6.4. Frecuencia de las reuniones del Comité de Inversiones.....	55
6.5. Remuneración de los miembros del Comité de Inversiones.....	55
7. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.....	55



8. LIQUIDACIÓN DEL FONDO.	58
9. FUSIÓN Y TRANSFERENCIA DEL FONDO.....	60
9.1. Fusión del Fondo.	60
9.2. Transferencia del Fondo.....	61
10. INFORMACIÓN SOBRE LOS CANALES DE CONSULTAS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	62



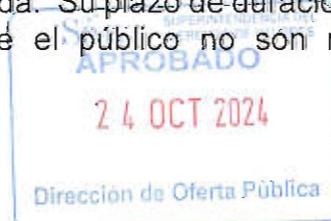


1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Administración de fondos de inversión.** Servicio financiero provisto por Excel, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley No. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No. 19-00, del 8 de mayo de 2000, (en lo adelante “La Ley”) y el Reglamento de sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNMV-2019-28-MV y su modificación mediante la R-CNMV-2021-16-M de fecha 16 de julio del 2021, (en lo adelante, el “Reglamento”).
- b) **Administrador del Fondo de Inversión (en lo adelante, el “Administrador”).** Ejecutivo de Excel, facultado para llevar a cabo las actividades de inversión en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
- c) **Aportante.** Es aquel inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.
- d) **Aporte.** Son los recursos que entrega una persona física o jurídica a Excel para que junto con otros aportes conformen el patrimonio del fondo de inversión correspondiente para su inversión en los valores establecidos en el presente Reglamento Interno.
- e) **Aviso de Suscripción Inicial de Cuotas de participación.** Mecanismo utilizado para dar a conocer la oferta de valores a disposición del público.
- f) **Benchmark o indicador comparativo de rendimiento.** Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.
- g) **Certificado de suscripción o rescate de cuotas de participación.** Comprobante o recibo no transable que acredita la suscripción o el rescate de cuotas de participación según corresponda, realizado por un aportante de un fondo de inversión abierto.
- h) **Comisiones.** Porcentaje o monto fijo que percibe Excel o el fondo de inversión de conformidad a lo previsto por la norma vigente y el reglamento interno del respectivo fondo.
- i) **Comisión por administración.** Porcentaje o monto fijo que cobra Excel por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.
- j) **Comité de Inversiones.** Comité encargado de establecer políticas, estrategias y lineamientos de inversión de los recursos de los fondos de inversión administrados.
- k) **Contrato marco de suscripción de cuotas de participación (en lo adelante “contrato de suscripción”).** Contrato de adhesión que rige las relaciones entre la

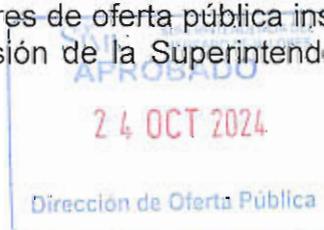
sociedad administradora y los aportantes de los fondos de inversión abiertos administrados y que contiene la totalidad de los términos generales de contratación al cual se anexará el formulario de suscripción de cuotas de participación por cada fondo.

- l) **Cotitular de un Encargo:** En los casos en que un Encargo sea solicitado y registrado en favor de dos o más aportantes, el o los cotitulares son la o las personas físicas copropietarias de dicho Encargo y por consiguiente, poseen derechos en partes iguales de las cuotas suscritas en él.
- m) **Cuota de participación.** Cada una de las partes alicuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión, que expresa los aportes realizados por un aportante y que otorga a este último, derechos sobre el patrimonio del mismo.
- n) **Duración.** Es el promedio ponderado del vencimiento de los valores de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.
- o) **Emisores diferenciados.** Son el Gobierno Central de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana, los organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, los gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, cuyos valores se negocien en la República Dominicana bajo condiciones de reciprocidad.
- p) **Encargo.** Es el número de identificación que se asigna a la suscripción inicial de cuotas. Los aportantes podrán hacer tantos aportes adicionales a un Encargo como desee. Los aportantes podrán tener a su nombre tantos Encargos como gusten, siempre que sea indicado en las solicitudes de suscripción de cuotas, cada uno de los cuales deberá cumplir con el monto mínimo de suscripción inicial y la cantidad mínima de días de permanencia según se establece en el presente Reglamento Interno y cada uno tendrá un número distinto de identificación.
- q) **Fondo de inversión o Fondo.** Es un esquema de inversión colectiva mediante un patrimonio autónomo que se constituye con el aporte de sumas de dinero de personas físicas o jurídicas, denominadas aportantes, para su inversión, por cuenta y riesgo de los mismos, en bienes inmuebles, valores o cualquier derecho de contenido económico, dependiendo de la naturaleza del fondo, y cuyos rendimientos se establecen en función de los resultados del mismo.
- r) **Fondo mutuo o fondo de inversión abierto (en lo adelante, “fondo abierto”).** Es aquel fondo de inversión que admite la incorporación y el retiro de aportantes conforme las reglas establecidas en su reglamento interno, por lo que el monto y el número de las cuotas emitidas es variable, continua e ilimitada. Su plazo de duración es indefinido y las cuotas de participación colocadas entre el público no son negociables ni



transferibles, ya que son redimibles directamente por el mismo fondo abierto que las emite, a través de la sociedad administradora que lo gestiona.

- s) **Formulario de suscripción de cuotas de participación.** Documento suscrito por el aportante a través de cualquier medio verificable en el cual constará su aceptación de las condiciones establecidas en el reglamento interno y el folleto informativo resumido, así como cualquier otra documentación relativa al fondo de inversión abierto.
- t) **Grado de inversión.** Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
- u) **Grupo Financiero.** Es la sociedad controladora que integra a personas jurídicas que mantienen preponderantemente actividades de índole financiera, impliquen éstas intermediación o no, actividades de apoyo, conexas o coligadas y que presentan vínculos de propiedad, administración, parentesco o control, en la cual la actuación económica y financiera de sus integrantes, está guiada por intereses comunes del grupo o subordinada a éstos.
- v) **Información confidencial.** Es la información que por su naturaleza o posible impacto debe ser manejada con estricta discreción, por parte de los Miembros del Consejo Nacional del Mercado de Valores, los funcionarios y el personal de la Superintendencia.
- w) **Hecho relevante:** Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
- x) **Límite por aportante.** Es el porcentaje máximo de cuotas que un participante individual puede tener de cada fondo. Este límite es de hasta el diez por ciento (10%) del total de las cuotas del fondo de inversión.
- y) **Liquidez.** Comprende el efectivo, los depósitos bancarios a la vista y los equivalentes al efectivo, estos últimos son inversiones a corto plazo de gran liquidez y fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- z) **Mercado de Dinero (Money Market).** Es el segmento del mercado de valores el cual representa la oferta y demanda de los títulos de valores de corto plazo y alta liquidez.
- aa) **Mercado de valores.** Comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.



- bb) **Oferta Pública:** Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número determinado de valores.
- cc) **Patrimonio.** La suma de los aportes de los inversionistas (aportantes) y el resultado acumulado conforma el patrimonio del fondo.
- dd) **Política de Inversión.** Es la que establece en qué puede y en qué no puede invertir un fondo de inversión. La misma se encuentra en su Reglamento Interno y su Folleto Informativo Resumido, los cuales son aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- ee) **Portafolio de inversión (en lo adelante, “portafolio de inversión” o “portafolio”).** Conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley, adquiridos con los recursos del fondo de inversión.
- ff) **Registro del Mercado de Valores (RMV o Registro):** es el registro a cargo de la SIMV en el que se inscribe toda la información pública respecto a los valores, emisores y demás participantes del mercado, y regulados por la Ley del Mercado de Valores.
- gg) **Reglamento Interno del Fondo o Reglamento Interno.** Norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración de cada fondo de inversión.
- hh) **Rescate de cuotas.** Operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo abierto, a través de la redención de cuotas que ejecuta la sociedad administradora.
- ii) **Rescates programados.** Es aquel rescate de cuotas de un fondo abierto cuando el aportante ejerce su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de solicitud de rescate.
- jj) **Rescates no programados.** Es aquel rescate de cuotas de un fondo abierto que la sociedad administradora hace líquidas en el momento en el que el aportante lo solicita.
- kk) **Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.** Entidad participante del Mercado de Valores de la República Dominicana, supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, con el objetivo exclusivo de administrar fondos de inversión.
- ll) **Suscripción de cuotas.** Operación mediante la cual un aportante adquiere cuotas de participación de un fondo abierto, mediante aportes de dinero a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de cada fondo.



- mm) **Superintendencia del Mercado de Valores o SIMV:** Es la institución autónoma encargada de promover, regular, y fiscalizar el mercado de valores y velar por la transparencia del mercado de valores.
- nn) **Titular de un Encargo:** Es la persona física o jurídica considerado como propietario de un Encargo y, por consiguiente, de las cuotas suscritas en él. En los casos de Encargos emitidos a favor de dos o más personas, el Titular será el registrado en primer lugar y el o los aportantes adicionales, serán registrados como cotitulares del Encargo.
- oo) **Valor:** Es un derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, que incorpora un derecho literal y autónomo que se ejercita por su titular legitimado. Quedan comprendidos dentro de este concepto, los instrumentos derivados que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores.
- pp) **Valor nominal.** Es el precio de suscripción inicial de las cuotas de un fondo abierto adquiridas el primer día de suscripción.
- qq) **Valores de renta fija.** Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representa una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.
- rr) **Valores de renta variable.** Son valores que otorgan a sus titulares, derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según la política de dividendos establecida.

2. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

2.1. Datos Generales del Fondo de Inversión.

- **Denominación:** Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel.
- **Tipo de fondo:** Abierto o Mutuo.
- **Número de autorización:** R-SIV-2018-22-FI, modificada por la R-SIMV-2023-04-FM
- **Número de inscripción en el RMV:** SIVFIA-037
- **Registro Nacional del Contribuyente (RNC):** 1-31-80606-6
- **Moneda de denominación de las cuotas de participación:** Pesos dominicanos (RD\$)
- **Monto mínimo de suscripción inicial:** Cincuenta Mil pesos dominicanos con Cero centavos (RD\$50,000.00)
- **Monto mínimo de aportes adicionales:** Mil pesos dominicanos con Cero centavos (RD\$1,000.00)
- **Monto mínimo de rescates:** Cinco mil pesos dominicanos con Cero centavos (RD\$5,000.00)



- **Monto mínimo de permanencia:** Veinticinco Mil pesos dominicanos con Cero centavos (RD\$25,000.00)
- **Plazo mínimo de permanencia:** No aplica
- **Valor inicial de la cuota el primer día de suscripción (valor nominal):** Mil pesos dominicanos con Cero centavos (RD\$1,000.00)
- **Valor de la cuota después del primer día de suscripción:** De acuerdo al valor determinado mediante el proceso de valoración de la cuota al cierre de cada día operativo, según la valoración del patrimonio del Fondo.



2.2. Objeto del Fondo de Inversión.

El Fondo perseguirá generar rendimientos a través de la inversión en instrumentos de renta fija y de renta variable detallados en la sección 3.4 sobre Política de Diversificación del presente Reglamento. El Fondo tiene por objeto ofrecer a sus aportantes una alternativa de inversión a través de un mecanismo que invierta en valores de renta fija y valores variable, y depósitos a la vista y a plazo, principalmente a corto y mediano plazo, denominados en pesos dominicanos y dólares estadounidenses, emitidos en el mercado local.

El Fondo invertirá en instrumentos de acuerdo a los límites establecidos de la Política de Inversión detallados más adelante en el presente Reglamento Interno. Los valores de oferta pública en los que invierta el Fondo deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana. Los depósitos a la vista y a plazo en los que invierta el Fondo deberán ser en instituciones de intermediación financiera debidamente autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Excel perseguirá rentabilizar las inversiones del Fondo en todo momento. Sin embargo, por tratarse de un instrumento de renta variable, el Fondo puede presentar variaciones en el valor de la cuota, los rendimientos y beneficios, debido a que la valorización de mercado de los instrumentos y la cartera que comprenden el portafolio están en constante cambio. Por esta razón Excel no garantiza ningún beneficio mínimo o máximo, sino que el beneficio o rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas.

2.3. Clase de inversionista al que se dirige el Fondo.

Las cuotas del Fondo están dirigidas al público general, es decir a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, nacionales o extranjeras, con un horizonte de inversión de corto plazo y bajo perfil de riesgo, es decir aquellos inversionistas que son cautelosos con sus decisiones, que buscan obtener adecuados rendimientos, pero sin asumir demasiado riesgo, procurando mantener un balance entre rendimiento, seguridad y poca volatilidad y que deseen participar en una cartera diversificada dentro de los tipos de instrumentos en los que puede invertir según la Política de Inversión establecida en el presente Reglamento Interno, y obtener plusvalía de estos activos, como resultado de la revalorización de los mismos.



2.4. Niveles de riesgos a ser asumidos.

Los riesgos forman parte de la inversión, son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, alterar el valor del portafolio de inversión, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdidas en sus inversiones.

Por los tipos de riesgos a los que se enfrenta el Fondo, el mismo se clasifica como un fondo con un **Nivel de Riesgo 2**, es decir, de **riesgo medio-bajo**. Estos factores externos e internos a los que se pueden ver enfrentados la Administradora y el patrimonio del Fondo son principalmente:

- **Riesgo de tasas de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de la cuota, esto en consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, del plazo o el vencimiento, la clasificación de riesgos, entre otras, en que esté invertido el portafolio del Fondo.
- **Riesgos de Mercado:** Son aquellos asociados a los cambios en los precios de mercado y/o en la valoración de los activos financieros que conforman el portafolio del Fondo, que pudiesen ocasionar pérdidas en los rendimientos del Fondo o pérdidas de capital.
- **Riesgo de crédito:** Es la posibilidad de que un emisor o deudor no pueda cumplir con sus obligaciones financieras según las condiciones pactadas.
- **Riesgo de liquidez:** Probabilidad de disminuir el valor de las inversiones del Fondo, y el valor de las cuotas como consecuencia de la factibilidad o no de los valores que posee el Fondo para convertirlos en dinero en efectivo. Este riesgo está ligado a la falta de demanda de los valores en el mercado y como consecuencia se dificulta su venta, lo que puede impactar negativamente el precio de los mismos, y generar situaciones de falta de liquidez.
- **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones a causa de factores que afecten la capacidad de pago del emisor de valores en que invierta el Fondo para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o rembolsar el principal en las fechas previstas.
- **Riesgo de excesos de inversión:** Posibilidad de que disminuya el valor de la cuota por la obligación de vender instrumentos considerados como excesos de inversión.



- **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones y por ende el valor de la cuota como consecuencia del incremento o disminución en el valor del peso dominicano o del dólar de Estados Unidos de América, dependiendo de la moneda de inversión del Fondo.
- **Riesgo legal y judicial:** Probabilidad de que, por incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Sociedad Administradora lleve a cabo, la misma, o el Fondo se vean envueltos en procesos judiciales u otras contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones, así como los costos que esto acarrea.
- **Riesgo regulatorio:** Posibilidad de que por variación de las leyes, normas y regulaciones de cualquier tipo (incluyendo las tributarias) afecte las previsiones de la Sociedad Administradora o del Fondo. Esto pudiera suceder, por ejemplo, con un cambio normativo que afecte la valoración del portafolio de inversión de los fondos, y el Fondo se vea afectado negativamente
- **Riesgo sistemático:** Posibilidad de que las políticas monetarias, cambiarias, financieras, fiscales y de remuneración de factores de producción que influyen en la actividad económica y gubernamental del país se vean ligados a situaciones de devaluación de la moneda local o que afecten la funcionalidad de la nación.
- **Riesgo sectorial:** Posible reducción en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico o de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma el portafolio del Fondo.
- **Riesgo de inflación:** Es el riesgo asociado a las variaciones en el poder de compra del flujo de efectivo esperado. El poder de compra de un flujo de efectivo se ve reducido ante una aceleración del proceso inflacionario. Con esto, el poder adquisitivo de los aportantes se ve afectado, pudiendo esto incrementar las solicitudes de rescates de cuotas.
- **Riesgo país:** El portafolio del Fondo pudiera estar compuesto por instrumentos de emisión nacional, por lo que un cambio drástico en la coyuntura económica y política del país, pudiera afectar el valor y la recuperación del capital de los instrumentos en que los que pudiera estar invirtiendo el Fondo, principalmente en los de deuda pública.
- **Riesgo de inexistencia de calificación de riesgo:** La inexistencia de la calificación de riesgo por una firma profesional y acreditada de calificación se traduce en que los inversionistas no tendrán una opinión calificada sobre el nivel de riesgo que el fondo posee

- **Riesgo Operativo:** Es el riesgo asociado a pérdidas potenciales asumidas por el Fondo al presentarse incidentes en la ejecución de las operaciones del Fondo por parte de su administradora.
- **Riesgo de liquidación del Fondo:** Es el riesgo asociado a pérdidas potenciales a ser asumidas por el Fondo y por sus aportantes al presentarse una de las situaciones causantes de liquidación del Fondo, según se establece en el Reglamento Interno del Fondo, que pudieran traducirse en penalidades económicas por cancelación anticipada de las inversiones o cualquier otro costo asociado al proceso.

2.5. Indicador comparativo de rendimiento (Benchmark).

Para el indicador comparativo de rendimiento o Benchmark se utilizará como referencia la tasa de interés pasiva promedio de cero (0) a treinta (30) días (TIPP 0-30) de los "Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo en moneda nacional" de la banca múltiple, calculada y publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do (publicada como "no preliminar").

De julio 2023 a junio 2024, esta tasa de referencia mantuvo un promedio de nueve puntos cuarenta por ciento (9.40%), con una desviación estándar de 0.79%. Durante este periodo, este indicador tuvo una tendencia al alza en respuesta al comportamiento de las tasas de interés que se experimentaron en el mercado. La rentabilidad promedio del Fondo durante este periodo fue de ocho puntos sesenta y cuatro por ciento (8.64%), con una tendencia al alza, y una desviación estándar de 0.78%.

TIPP 0-30 días vs Fondo



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

La comparación se efectuará de manera mensual mientras el Fondo tenga vigencia y los resultados serán publicados dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del cierre

de cada mes, tan pronto la información definitiva correspondiente al mes de comparación esté disponible, en la página web de Excel (www.excel.com.do) y remitida a la Superintendencia como un Hecho Relevante, junto con la copia de publicación de la tasa de referencia.

El riesgo y rendimiento de los activos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los activos representados por el indicador de comparación de rendimientos o Benchmark.

Para el caso que el Banco Central no publique la TIPP 0-30 días del mes de referencia, dentro de los 15 primeros días calendario del mes siguiente, se utilizará la última tasa de referencia publicada por éste en su versión "no preliminar". Para los casos en que la situación continúe por más de dos (2) meses, Excel deberá proponer un benchmark adecuado, a ser aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores previo a su implementación. Para realizar cualquier modificación al indicador de Rendimiento Comparativo (Benchmark) se debe presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores la solicitud sustentada y justificada técnicamente para que dicha autoridad emita su autorización previa. Luego de su aprobación, el nuevo Benchmark será informado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a los aportantes como Hecho Relevante y constituirá una modificación al presente Reglamento Interno.

Esta metodología podrá ser utilizada hasta que el Banco Central publique nuevamente la tasa de referencia para el Benchmark.

Ejemplo ilustrativo:

Durante el mes de enero del 2022 el Fondo obtuvo un rendimiento anualizado del 3.43%. Para el cierre del mismo mes en cuestión, el Banco Central de la República Dominicana publicó en su portal (www.bancentral.gov.do) que la TIPP promedio de cero (0) a treinta (30) días de los bancos múltiples nacionales fue 2.39%, se dice que el Fondo obtuvo ciento cuatro puntos básicos (1.04%) por encima de su indicador comparativo o benchmark.



2.6. Marco legal aplicable.

El Fondo está regido por las siguientes leyes y normas:

- Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No. 19-00, del 8 de mayo del 2000.
- Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública de la República Dominicana de fecha 10 de agosto del 2021.
- Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión No. R-CNMV-2019-28-MV, de fecha 20 de noviembre de 2019, modificado por la R-CNMV-2021-16-M de fecha 16 de julio del 2021.
- Circular C-SIMV-2020-01-MV sobre el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

- Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, No. R-CNV-2014-17-MV.
- Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV).
- Norma No. 05-13 de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión y sus modificaciones (Norma No. 02-20 y Norma No. 01-2021).
- Todas las Normas, Reglamentos y Circulares emitidas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores aplicables.

3. NORMAS GENERALES DEL FONDO.

3.1. Política de Inversión.

3.1.1. Objetivo general de la Política de Inversión.

El objetivo es generar y mantener un alto nivel de liquidez y proteger el capital de los aportantes a partir de las inversiones en instrumentos financieros en pesos dominicanos y dólares estadounidenses, ofertados por las entidades de intermediación financiera que estén supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera de la República Dominicana, además de invertir en valores de renta fija y renta variable de oferta pública que generen flujos continuos, emitidos a través del mercado de valores de la República Dominicana.

Los valores de oferta pública en los que el Fondo invierta deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y serán adquiridos a través de un mecanismo centralizado de negociación debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como en el Mercado OTC, siempre y cuando el Sistema de registro de operaciones sobre valores estén en funcionamiento. A esta condición se exceptúan las cuotas de participación de fondos abiertos, pues las mismas se negocian directamente con la sociedad que los administre.

3.1.2. Activos en los que invertirá el Fondo.

Los activos que conformarán el portafolio del Fondo son:

- Valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, cuya calificación de riesgo sea no menor a grado de inversión; exceptuando aquellos valores que no requieren calificación de riesgos, como los emitidos por los emisores diferenciados, así como las cuotas de participación de los fondos de inversión.



- Depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo no menor de grado de inversión.

3.1.3. Clasificación por duración del portafolio del Fondo.

No aplica.



3.1.4. Normas respecto a las operaciones del Fondo con activos pertenecientes a personas vinculadas a Excel.

El Fondo podrá poseer hasta el veinte por ciento (20%) de su portafolio de inversión en valores de renta fija y de renta variable emitidos por sociedades vinculadas a Excel. Para aquellos valores de renta fija de emisores vinculados a Excel en las que el Fondo invierta, deberán poseer una calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión.

En adición y conforme a la normativa vigente, para el caso en que el comité de inversiones cuente con una o varias personas vinculadas a la sociedad administradora, el Fondo no podrá invertir en valores de renta fija y valores de renta variable objeto de oferta pública emitidos por las personas vinculadas a los miembros del referido Comité de Inversiones.

Toda transacción realizada con personas vinculadas, deberán realizarse a valor de mercado y deberán estar aprobadas por el Consejo de Administración de Excel.

Las operaciones con personas vinculadas a Excel que realice el Fondo serán incluidas en los informes periódicos generados por el Fondo.

3.1.5. Prohibiciones de inversión, limitaciones o restricciones aplicables.

El Fondo deberá en todo momento dar cumplimiento a la normativa vigente, en relación con las prohibiciones y restricciones en materia de inversión de los fondos que conforman el patrimonio del Fondo, en adición a las ya mencionadas anteriormente en este Reglamento, a saber:

- 1) No podrá mantener más de veinte por ciento (20%) del activo invertido en valores emitidos por una misma entidad.
- 2) No podrá mantener más del veinticinco por ciento (25%) del activo invertido en valores emitidos por un mismo grupo económico o financiero.

3.2. Política de liquidez.

Se entiende por liquidez el efectivo mantenido en cuentas bancarias de ahorro y corrientes y los depósitos con duración menor o igual a noventa (90) días en entidades de

intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera, supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de grado de inversión.

Del mismo modo, se considerarán como parte de la liquidez los importes invertidos en cuotas de participación de fondos abiertos, que no estén sujetos a plazos de permanencia y siempre que el porcentaje de esta participación dentro del fondo abierto en cuestión no represente para éste un rescate significativo y siempre que el monto invertido no sobrepase el máximo establecido en la política de inversión.

Con el objetivo de mantener un control eficaz de la liquidez, el Fondo deberá poseer un mínimo de liquidez de sesenta por ciento (60%) de su patrimonio neto y podrá mantener hasta un máximo de cien por ciento (100%).

Se podrá poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de liquidez en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de una entidad de intermediación financiera regida por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana que sea vinculada a Excel.

Asimismo, se podrá poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de liquidez concentrado en una entidad de intermediación financiera o un mismo grupo financiero, vinculado o no a Excel.

Los excesos de inversión, así como las inversiones no previstas en la política de liquidez detallada en este acápite, deberán ser subsanados conforme se establece en la sección 3.4.1 y deberán ser restituidas conforme la sección 3.4.2 del presente Reglamento Interno.

Los excesos de inversión, así como las inversiones no previstas en la política de liquidez del Fondo deben ser señalados en las comunicaciones que periódicamente se encuentran a disposición de los aportantes y el mercado en general en la página web de Excel (www.excel.com.do).

3.3. Política de endeudamiento.

El Fondo podrá endeudarse sólo de forma temporal, mediante líneas de crédito en pesos dominicanos en entidades de intermediación financiera supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. El objetivo del endeudamiento será únicamente responder ante la solicitud de rescates significativos, o bien, razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, y siempre que el monto total del financiamiento no sea superior al diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo.

El plazo para estos financiamientos no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de presentarse un financiamiento por encima del límite estipulado del diez por ciento (10%) del patrimonio neto del Fondo, Excel deberá compensar al Fondo por cualquier costo que represente el monto en exceso tomado en financiamiento, y deberá comunicar la



ocurrencia del exceso del límite a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general como un Hecho Relevante. La compensación de costo de financiamiento por encima del límite establecido se realizará mediante el descuento del importe a cobrar de los saldos a pagar a Excel; en el caso en que el monto a cobrar mensual supere la comisión que el Fondo deba pagarle a Excel, el Fondo emitirá una factura por el monto restante. Esta compensación no aplicará cuando el exceso de financiamiento por encima del límite se deba a causas no atribuibles a la SAFI.

La tasa de interés máxima que el Fondo asumirá será de 3.5% (350 puntos básicos) por encima de la tasa de interés activa promedio ponderada en pesos de cero (0) a noventa (90) días de la banca múltiple nacional publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web para el último corte mensual como "no preliminar".

En caso de que ocurriese un exceso en el límite de endeudamiento por causas atribuibles a Excel, ésta procederá a corregir esta situación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles y deberá enviar una notificación de Hecho Relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general a más tardar el día hábil siguiente de que Excel haya tomado conocimiento del suceso, así como, de manera confidencial, un plan de regularización, identificando el exceso, la actividad a realizar para subsanar la situación indicando el plazo y el responsable de la actividad, una relación fundada de la situación o deficiencias que dieron lugar a su ocurrencia y las medidas que se adoptarán para reforzar los sistemas de control y gestión de inversiones y endeudamientos. En cuanto la situación haya sido subsanada, Excel deberá comunicarlo a la SIMV y al público en general mediante un Hecho Relevante.

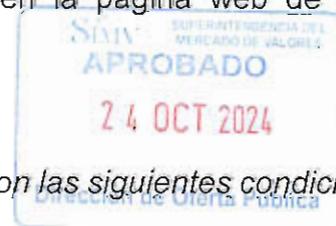
Excel compensará al Fondo, cualquier costo por financiamiento que supere la tasa máxima establecida en este Reglamento Interno, cuando el exceso sea por causas atribuibles a la SAFI. En este caso, la compensación de este costo en exceso se realizará deduciendo el costo mensual de la factura a pagar a Excel por concepto de administración, y si el monto fuera superior a la facturación por administración, el Fondo facturará directamente a Excel el costo restante. Cuando el costo de financiamiento supere la tasa máxima establecida en el presente Reglamento Interno, debiéndose a causas no atribuibles a la SAFI, esta compensación no aplicará.

Cualquier exceso en el endeudamiento por causas no atribuibles a Excel, deberá ser subsanado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y será publicado en las Memorias anuales del Fondo y en las comunicaciones que periódicamente se encuentran a disposición de los aportantes y del mercado en general en la página web de Excel (www.excel.com.do).

Ejemplo ilustrativo:

El Fondo requiere un financiamiento que ha sido contratado con las siguientes condiciones:

- *Monto: RD\$10,000,000.00*
- *Tasa de interés activa de 0-90 días según reportado por Banco Central al corte del último mes: 11.83% anual*



- Tasa máxima a contratar según Reglamento Interno del Fondo: 15.33% anual (11.83%+3.50%)

En caso de que Excel negocie una tasa anual del dieciséis por ciento (16%), se procedería al siguiente cálculo:

A-Gasto diario máximo a pagar (calculado en base a la tasa anual de 15.33%)	B-Costo diario real (calculado a la tasa anual contratada del 16%)	C-Costo en exceso (B-A)
RD\$4,200.00	RD\$4,383.56	RD\$183.56

Excel deberá pagar al Fondo la cantidad de Ciento Ochenta y Tres pesos dominicanos con Cincuenta y Seis centavos (RD\$183.56) por cada día de este financiamiento tomado.

En ningún caso, los activos que conforman el portafolio de inversión del Fondo podrán constituirse como garantía de los financiamientos obtenidos por el Fondo.

3.4. Política de diversificación.

El portafolio del Fondo estará diversificado dentro de los límites que se presentan a continuación, calculados en base al Portafolio de Inversiones del Fondo.

Según la clase de inversión

Detalle	% Mínimo	% Máximo
Valores de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV	0%	40%
Valores de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV	0%	55%
Depósitos a la vista o a plazos en Instituciones Financieras reguladas por la Ley no. 183-02 Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos	10%	100%

Según la moneda de Inversión

Moneda	% Mínimo	% Máximo
Pesos Dominicanos (RD\$)	70%	100%
Dólares Estadounidenses (USD)	0%	30%



Según el plazo de los Instrumentos

El Fondo podrá invertir en instrumentos con diversos plazos de vencimiento dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla, dependiendo de las condiciones del mercado con el objetivo de aumentar la rentabilidad del Fondo.

Plazo (en base al plazo pendiente para vencimiento)	% Mínimo	% Máximo
---	----------	----------

Corto Plazo (hasta 365 días)	60%	100%
Mediano Plazo (de 366 a 1,080 días)	0%	40%
Largo Plazo (más de 1,080 días)	0%	40%



Según el tipo de instrumento

Detalle	% Mínimo	% Máximo
Bonos emitidos por el sector corporativo	0%	40%
Valores de renta fija emitidos por emisores diferenciados (Banco Central, Gobierno Central, organismos multilaterales de los cuales la Rep. Dom. sea miembro, gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, cuyos valores se negocien en la República Dominicana bajo condiciones de reciprocidad)	0%	40%
Papeles Comerciales emitidos por el sector corporativo	0%	40%
Depósitos a la vista o a plazos en instituciones financieras	10%	100%
Cuotas de fondos abiertos sin pacto de permanencia ¹	0	55%
Cuotas de Fondos de inversión cerrados	0%	40%
Cuotas de Fondos de inversión abiertos con pacto de permanencia	0%	40%
Valores de fideicomisos de renta fija o renta variable de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores	0%	30%
Valores titularizados de renta fija o renta variable de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores	0%	30%

Por emisor

Detalle	% Mínimo	% Máximo
Banco Central y Gobierno Central	0%	40%
Valores de renta fija emitidos por organismos multilaterales de los cuales la Rep. Dom. sea miembro, gobiernos centrales y bancos centrales extranjeros, cuyos valores se negocien en la República Dominicana bajo condiciones de reciprocidad	0%	40%
Un mismo emisor	0%	20%
Un mismo grupo económico o financiero	0%	20%

Por su calificación de riesgo

Las inversiones que conformen el activo del Fondo tendrán una calificación mínima de F-2 o su equivalente para el corto plazo y de BBB- para el largo plazo, exceptuando aquellos valores que no requieren calificación de riesgos, como los emitidos por los emisores diferenciados, así como las cuotas de participación de los fondos de inversión.

Las entidades de intermediación financiera en las que el Fondo posea depósitos deberán contar con una calificación mínima de grado de inversión.

¹ Las cuotas de fondos abiertos no sujetas a pacto de permanencia en las que invierta el Fondo no podrán sobrepasar el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo dentro de dicho fondo.



3.4.1. Políticas sobre excesos de inversión.

Si el Fondo tuviere determinados valores o activos que inicialmente calificaren dentro de las inversiones permitidas para éste y posteriormente perdieren tal carácter, y/o se produjera un exceso por causa no atribuible a la sociedad administradora, ésta informará a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre los excesos o inversiones no previstas que se produzcan, al día hábil siguiente de ocurrido el hecho, debiendo enajenarse los valores o activos dentro de un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario a partir de haberse producido el hecho. Si los valores o activos recuperan su calidad de inversión permitida dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, cesará la obligación de enajenarlos.

Si el exceso de inversión se debiera a causas imputables a la sociedad administradora, deberá eliminarse dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de producido, cuando los valores o instrumentos sean de transacción bursátil, de igual manera hasta noventa (90) días calendario, si el exceso de inversión corresponde a valores o activos que no tengan transacción bursátil.

Se entiende que los excesos de inversiones no previstas se originan por causas atribuibles a Excel, cuando éstos se producen directamente por sus actos de gestión. En estos casos, Excel deberá comunicar a la SIMV a más tardar el día hábil siguiente de que Excel haya tomado conocimiento de tal circunstancia. De igual forma deberá remitir a la SIMV, un plan de regularización del exceso detectado, identificando el exceso, deficiencia o inversión no permitida, la actividad a realizar para subsanar la situación indicando el plazo y el responsable de la actividad, una relación fundada de las situaciones o deficiencias que dieron lugar a su ocurrencia y de las medidas que se adoptarán para reforzar los sistemas de control y gestión de inversiones. Dicho plan de regularización deberá circunscribirse a los plazos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno.

Los excesos de inversión, así como las inversiones no previstas en las políticas de inversión del Fondo deben ser señalados en las comunicaciones que periódicamente se encuentran a disposición de los aportantes y el mercado en general en la página web de Excel en la sección "informes" del Fondo (www.excel.com.do).

La sociedad administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades involucradas en el exceso o inversión no prevista, ni realizar operaciones que incrementen su exposición financiera teniendo como contraparte a estas entidades, hasta que se regularice su situación.

La sociedad administradora deberá subsanar el déficit o exceso de los porcentajes mínimos y máximos de liquidez, dentro de los noventa (90) días calendario de producidos, y en los casos en que hayan ocurrido por causas atribuibles a ella, deberá remitir a la Superintendencia al día siguiente de ocurrido el hecho, un plan de regularización del exceso detectado, identificando el exceso, deficiencia o inversión no permitida, la actividad a realizar para subsanar la situación indicando el plazo y el responsable de la actividad, una relación fundada de las situaciones o deficiencias que dieron lugar a su ocurrencia y de las medidas que se adoptarán para reforzar los sistemas de control y gestión de inversiones.

Dicho plan de regularización deberá circunscribirse a los plazos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno.

3.4.2. Restituciones sobre excesos de inversión o inversiones no previstas en el Fondo.

Excel deberá restituir al Fondo y a los aportantes que correspondan, los perjuicios que ocasionen las variaciones resultantes del exceso de inversión o de las inversiones no previstas en las políticas de inversión, originados por causas atribuibles a ella misma. Se considera perjuicio, el resultado negativo producto de la diferencia entre el monto de liquidación o venta de la inversión y la valoración de esta señalada a continuación:

1. Los excesos o las inversiones no previstas en las políticas de inversión del Fondo originados por causas atribuibles a Excel deberán valorarse al mayor valor entre el monto invertido y el valor de mercado vigente.
2. Lo anterior no exime a la sociedad administradora de las sanciones a que hubiere lugar por haber excedido los límites de inversión o haber realizado inversiones no previstas en las políticas de inversión, por causas atribuibles a ella.

3.5. Política de riesgos.

Con el fin de adecuarse al perfil de riesgo de inversión establecido en el presente Reglamento Interno, el Comité de Inversiones seguirá las siguientes pautas para la elección de las inversiones:

Evaluación de las opciones de inversión:	La evaluación de las inversiones que realizará el Fondo estará a cargo del Administrador, quien deberá presentar al Comité de Inversiones las diferentes opciones de inversión que existan en el mercado, una vez haya constatado que las mismas se ajusten a la política de inversión detallada en el presente Reglamento Interno. El comité de inversiones podrá contratar, si así fuese necesario, una firma independiente para evaluar la potencialidad de mercado en un momento específico, costo que correrá por cuenta de Excel, si alguno.
Decisión del Comité de Inversiones:	El Comité de Inversiones es el órgano responsable de decidir los activos en los cuales invertir los recursos del Fondo, así como la composición ideal dentro de la política de inversión. Dichas decisiones serán fundamentadas en: <ul style="list-style-type: none">• Rentabilidad• Plazos y liquidez• Combinación ideal de la calificación de riesgo de los activos.• Las políticas de inversión responsable de los emisores.



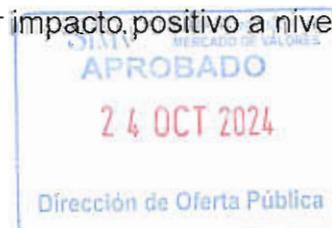
	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial de apreciación
Ejecución de la inversión:	El Administrador del Fondo tendrá la responsabilidad de negociar la compra de los activos.
Seguimiento:	El Administrador del Fondo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a la composición del portafolio dentro de los lineamientos dictados por el Comité de Inversiones.
Control Interno:	El ejecutivo de control interno de Excel vigilará que las inversiones del Fondo estén dentro de las políticas establecidas en el presente Reglamento Interno.
Monitoreo:	El Comité de Inversiones, en sus reuniones periódicas, evaluará la gestión del Administrador del Fondo y la ejecución de las inversiones conforme lo acordado en reuniones anteriores.

3.6. Política de votación.

En los casos en que el Fondo invierta en otros fondos cerrados, Excel ejercerá su derecho de participar en sus asambleas en representación del Fondo y votará por las opciones que mejor respondan a los intereses del Fondo y sus aportantes.

En este sentido, la administradora se apegará a los siguientes principios al momento de votar en las decisiones:

1. Gobernanza Corporativa:
 - a. Excel promoverá las mejores prácticas en materia de gobernanza corporativa y promoverá establecer los órganos necesarios en cada caso para la toma de decisiones.
2. Inversión Responsable:
 - a. Excel promoverá las decisiones que tengan un mayor impacto positivo a nivel social y medioambiental.



3.7. Política de inversión responsable.

La sostenibilidad es una necesidad imperiosa a escala global. Hasta recientemente, las consecuencias de la sostenibilidad para inversores y mercados financieros eran poco entendidas y ampliamente soslayadas. Los Principios para la Inversión Responsable, respaldados por Naciones Unidas, han ayudado a corregir esta deficiencia evidenciando la relevancia financiera de las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), además de proporcionar a la comunidad global de inversores un marco para contribuir al desarrollo de un sistema financiero más estable y sostenible.

Cada vez más inversores institucionales, procedentes de todas las regiones del mundo, están incorporando tales factores ASG a sus decisiones sobre inversión y políticas de identificación con el fin de reducir riesgos, mejorar el rendimiento financiero y cumplir las expectativas de sus beneficiarios y clientes. Su influencia alcanza a empresas,

responsables políticos y otros partícipes del mercado para mejorar su rendimiento en estas áreas. Ello beneficia de manera concreta al medio ambiente y a la sociedad en general.

Estos Principios complementan el Pacto Mundial de la ONU, que pide a las empresas integrar en sus estrategias y operaciones un conjunto de principios universales en derechos humanos, normativa laboral, medio ambiente y contra la corrupción. Constituyen, además, una continuación natural de la Iniciativa Financiera del PNUMA, que ha ayudado a sensibilizar a los mercados de capitales sobre la importancia de las cuestiones ambientales y sociales.

Vivimos en un mundo de recursos finitos y el mundo cambia rápido. Cada vez somos más conscientes de que nuestro desarrollo económico debe ser sostenible, armónico con el medioambiente y equilibrado desde el punto de vista social. Una economía basada en el desarrollo sostenible también implica al mundo financiero.

En tal sentido, Excel, además de rentabilizar el portafolio del Fondo, perseguirá elegir los emisores o instituciones financieras donde invertir los recursos del Fondo que adopten buenas prácticas de gobierno corporativo, y cuenten con políticas de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial. Para esto, al momento de decidir la inversión en una institución financiera o un nuevo emisor, se considerarán estas características, y serán priorizadas aquellas instituciones o emisores que cumplan estos puntos sobre los que no los cumplan.

Por tanto, Excel adoptará de criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR) en la toma de decisiones financieras, los cuales incluyen seis principios dirigidos a los inversores profesionales:

Principio 1: Incorporar las cuestiones ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo) en los procesos de análisis y de adopción de decisiones en materia de inversiones.

Principio 2: Actuar como propietarios activos incorporando las cuestiones ASG en sus políticas de inversión.

Principio 3: Exigir a los condominios en los que inviertan que publiquen la información apropiada sobre las cuestiones ASG.

Principio 4: Promover la aceptación y aplicación de los Principios de ISR entre la comunidad inversora.

Principio 5: Colaborar entre sí para mejorar la eficacia de la aplicación de los Principios.

Principio 6: Informar sobre los progresos que obtengan en la aplicación de los Principios.

3.8. Política de gastos y comisiones



3.8.1. Comisiones.

Excel cobrará al Fondo por concepto de administración una comisión máxima de un dos por ciento (2%) anual calculada diariamente sobre el valor total de los activos administrados del Fondo de día, excluyendo las suscripciones y rescates del día.

Excel realizará el cobro de la comisión de administración a partir del inicio de la fase operativa del Fondo. Igualmente, las comisiones que se cobren a los aportantes serán equitativas y de aplicación homogénea a todos los aportantes.

Dicha remuneración se devengará diariamente, incluyendo sábados, domingos y días feriados y será pagadera mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura por parte de Excel, y no puede variarse en plazos inferiores a un mes.

Ejemplo para ilustración del Aportante:

Si el valor de los activos del Fondo del día, antes de registrar las suscripciones y rescates del día asciende a RD\$255,455,555.55, el cálculo a aplicar para determinar el monto de comisión de ese día es como sigue:

	A	B	C	D= (A*B)/C
Fecha	Valor de los activos del día (RD\$)	Porcentaje de comisión	Base anual	Comisión día actual
Día actual	255,455,555.55	2%	365 ²	13,997.56

Entonces, el monto a registrar como gasto del día por concepto de comisión equivale a RD\$13,997.56.

Los aumentos realizados dentro del límite máximo establecido serán publicadas como Hecho Relevante en forma previa a su entrada en vigencia, luego de su evaluación y decisión por parte de la Alta Gerencia de Excel. Cualquier incremento de la comisión que sobrepase el monto máximo del dos por ciento (2%) implicará una modificación del presente Reglamento y la aprobación previa de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como seguir las formalidades establecidas en el presente Reglamento para las modificaciones del mismo. Cuando Excel decida disminuir el porcentaje a ser cobrado como comisión por administración, deberá ser notificado como Hecho Relevante a más tardar un día antes de su entrada en vigencia.

3.8.2. Otras Comisiones.

Excel no cobrará comisiones por éxito. De igual forma, no existirán comisiones por rescate.



² La base anual sobre la cual se calculará la comisión por administración, tomará en cuenta trescientos sesenta y cinco días (365) o trescientos sesenta y seis (366), según corresponda cada año.

3.8.3. Gastos del Fondo.

3.8.3.1. Gastos Iniciales

Los gastos correspondientes a la incorporación del Fondo y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores serán cubiertos por Excel, y no serán cobrados posteriormente al Fondo. Estos gastos corresponden a los relacionados a:

- Gastos legales y de incorporación.
- Depósito del expediente ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de aprobación del Fondo.
- Inscripción del Fondo en el RMVP.
- Publicidad inicial (en fase pre-operativa).



3.8.3.2. Gastos Recurrentes

Excel podrá celebrar los contratos de servicios necesarios para la ejecución de determinados actos o negocios que le permita contar con el soporte de otras personas físicas o jurídicas en las áreas administrativas, de custodia, de informática, promoción de cuotas de participación u otras áreas similares, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos, en los que se debe incluir una cláusula de confidencialidad respecto de la información sensible a la que puedan tener acceso las personas contratadas como consecuencia de la suscripción de dichos contratos. Los gastos derivados de estas contrataciones se atribuirán al Fondo y serán pagaderos por evento o según las políticas del proveedor del servicio correspondiente, según se detalla más adelante en este capítulo. Los costos derivados de la subcontratación de servicios de terceros que no hayan sido previstos en el presente Reglamento Interno deberán ser asumidos por Excel y no podrán ser cargados al Fondo sin autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Excel podrá cargar al Fondo los siguientes gastos directamente relacionados con su funcionamiento, en adición a la comisión por administración detallada en el punto 3.1 de este reglamento:

- a. Los cargos por servicio del custodio de los valores que conforman el portafolio Fondo;
- b. Los gastos de auditorías externas del Fondo;
- c. Los gastos de estudios de mercado destinados a mejorar las decisiones del Comité de Inversión con referencia a la estrategia de inversión del Fondo, en caso de que los hubiere;
- d. Los servicios de calificación de riesgo del Fondo, cuando aplique;
- e. Los honorarios y gastos legales en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan, en caso de ser necesarios;
- f. Los gastos bancarios incurridos en las cuentas del Fondo según sean cobrados por la institución financiera con la cual el Fondo abra sus cuentas operativas;

- g. Los gastos de interés por los financiamientos bancarios incurridos dentro de la política de endeudamiento;
- h. Todo tipo de impuestos, aranceles, o gravámenes requeridos por las autoridades tributarias, si los hubiera;
- i. Todo tipo de tarifas impuestas por las autoridades reguladoras a los fondos de inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, en caso de existir.
- j. El pago a los integrantes del Comité de Inversiones.
- k. Cualquier comisión por intermediación de los valores que conforman el patrimonio del Fondo.
- l. Gastos de publicidad del Fondo e impresión del Folleto Informativo Resumido y del Reglamento Interno del Fondo u otra relacionada al mismo.
- m. Tarifa por supervisión a las negociaciones y operaciones a favor de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación.
- n. Tarifa por supervisión a la custodia de los valores custodiados que conforman el patrimonio del Fondo, pagadero al Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM).
- o. Tarifa por mantenimiento y supervisión del Fondo a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- p. Otros gastos que estén relacionados con la correcta gestión del Fondo con previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.

En adición, el Fondo deberá pagar los impuestos aplicables a los gastos detallados anteriormente, conforme los porcentajes aplicables por la Dirección General de Impuestos Internos.



Detalle de los gastos recurrentes del Fondo

Descripción del Gasto	Receptor	Periodicidad de pago	% máximo anual (sobre total de activos administrados del Fondo)
Comisión por Administración	Excel	Mensual	2.25%
Gastos y comisiones bancarias	Cada Banco	Mensual	0.05%
Gastos y comisiones por intermediación de valores	Puesto de Bolsa	Ocasional	0.80%
Custodia de los valores del portafolio financiero	CEVALDOM	Mensual	0.50%
Calificación de Riesgo (cuando aplique)	A determinarse	Anual	0.15%
Auditorías a los Estados Financieros*	KPMG (primer año, para los demás, según disposiciones del Consejo de	Anual	0.05%



	Administración de Excel)		
Descripción del Gasto	Receptor	Periodicidad de pago	% máximo anual (sobre total de activos administrados del Fondo)
Estudios de Mercado	A determinarse	A requerimiento	0.01%
Gastos por financiamiento	A determinarse	Mensual	1.00%
Honorarios miembro comité de inversiones	Miembros comité (no empleados)	Mensual	0.05%
Publicaciones y Mercadeo	A determinarse	Anual	0.02%
Gastos legales	A determinarse	Mensual	0.03%
Impresiones	A determinarse	Mensual	0.02%
Tarifa por mantenimiento y supervisión del Fondo (1)	SIMV	Trimestral	0.03%
Tarifa por supervisión a la custodia (2)	CEVALDOM y posteriormente a la SIMV	Mensual	0.00112%
Tarifa por supervisión a las negociaciones y operaciones por registro del Pacto (3)	Sociedad Administradora de los Mecanismos Centralizados de Negociación	Trimestral	0.00252%

Nota 1: La tarifa por mantenimiento y supervisión del Fondo, a ser pagada a la Superintendencia del Mercado de Valores, corresponde a un valor del 0.03% anual calculado sobre el promedio diario de los activos administrados del Fondo. El balance acumulado de cada trimestre por la base dividida entre cuatro (4), el resultado se pagará en los primeros diez (10) días hábiles de cada trimestre siguiente, conforme lo establece el literal d) del artículo 8 (Periodicidad de Pago) del Reglamento de tarifas por concepto de regulación y los servicios de la SIMV.

Nota 2: La tarifa por supervisión de custodia, a ser retenida por el Depósito Centralizado de Valores, corresponde a RD\$11.20 por cada RD\$1 Millón de valor custodiado o su equivalente en pesos dominicanos sobre el valor custodiado, y será pagadera a la SIMV.

Nota 3: La tarifa por supervisión de las negociaciones y operaciones será pagadera al momento de realizar cualquier transacción con valores del mercado y se determinará en base a:

- RD\$11.20 por cada RD\$1 millón negociado o su equivalente en pesos dominicanos, por punta negociada en Valores de Renta Fija por Mecanismos Centralizados de Negociación.
- RD\$5.60 por cada RD\$1 millón negociado o su equivalente en pesos, por punta negociada en Valores de Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación.
- RD\$25.20 por cada RD\$1 millón negociado o su equivalente en pesos dominicanos, por cada punta negociada de Renta Fija por los sistemas de registro OTC.

Nota 4: Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente Reglamento Interno, será directamente asumido por Excel.

**Para el caso de los gastos de auditoría en el primer año se proyecta un 0.11% sobre el patrimonio neto del Fondo, lo que sobrepasará el tope previsto, en vista de que en los inicios de operación del Fondo no se habrá completado la política de inversión. A partir del segundo año, si se proyecta estar dentro del porcentaje estimado.*

Los gastos listados en el cuadro precedente no representan montos exactos a incurrir periódicamente por cuenta del Fondo, si no, un estimado del porcentaje máximo anual de cada rubro sobre el patrimonio del Fondo. Los montos reales a devengar dependerán de variables del mercado y de la gestión de Excel, pero en ningún momento podrán exceder los montos indicados sin que haya sido debidamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores, y sometida la modificación del presente Reglamento Interno.

Los gastos y comisiones presentadas anteriormente no incluyen el impuesto a la transferencia sobre bienes industrializados y servicios (ITBIS), los cuales deberán ser asumidos por el Fondo.

Excel deberá informar el incremento de los gastos dentro del rango establecido con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario de su entrada en vigencia, por los medios establecidos en este apartado.

Los incrementos de los gastos se publicarán como hecho relevante y se darán a conocer en la página de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (www.simv.gob.do), y en la página de internet de Excel (www.excel.com.do).

Estos gastos deberán ser devengados diariamente. Los incrementos en los montos máximos de los gastos, así como la inclusión de otros gastos no previstos implicarán la modificación del presente Reglamento Interno de conformidad a lo establecido para tal efecto en la normativa vigente.



Los gastos y comisiones detallados en este capítulo no incluyen el impuesto a la transferencia sobre bienes industrializados y servicios (ITBIS), los cuales deberán ser asumidos por el Fondo, en caso de aplicar.

Cualquier incremento en los gastos que sobrepase el monto máximo establecido implicará una modificación del presente Reglamento y la aprobación previa de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como seguir las formalidades establecidas en el presente Reglamento para las modificaciones del mismo.

3.8.3.3. Gastos Extraordinarios.

Los gastos extraordinarios que pudieran presentarse responden procesos excepcionales, como el proceso de liquidación, cuyo procedimiento será detallado más adelante en el presente Reglamento. El gasto a incurrir por este concepto correrá por cuenta del Fondo y será pagadera a la empresa liquidadora y no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los activos administrados del Fondo a la fecha presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores la solicitud de autorización de inicio del proceso de liquidación, conforme lo establecido en la normativa vigente. En el caso de que la empresa liquidadora sea la misma Sociedad Administradora, este monto no se podrá cobrar por este concepto ya que la decisión vendrá dada por decisión de la misma.



3.9. Procedimiento para el registro de los aportantes.

Excel llevará un registro de los aportantes del Fondo, en el que se anotará el nombre del titular, documentos de identidad, domicilio, número de cuotas que posee, así como la fecha en que las cuotas se hayan inscrito a su nombre. Los aportantes deberán ser inscritos en este registro según la forma de su ingreso dentro de las 24 horas siguientes a ser recibido el aporte o notificada la cesión.

Para proceder al registro del aportante, previo a la realización de su primer aporte en el Fondo, Excel deberá:

- Verificar que el o los aportantes hayan sido aprobados por su Departamento de Cumplimiento, tras ser completada la documentación requerida y realizada la debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, según exige la Ley No. 155-17 y demás normas vigentes y aplicables.
- Determinar el perfil del inversionista mediante la realización de un informe extraído de un cuestionario que deberá llenar el inversionista, donde se revele el nivel de experiencia y conocimientos del inversionista con relación a las operaciones y servicios que se le están ofreciendo en Excel.
- Verificar que el cliente haya suscrito el contrato marco de suscripción de cuotas
- Verificar que se realice la inscripción del inversionista en el sistema de Excel.

Un inversionista adquiere la condición de Aportante del Fondo mediante la suscripción de cuotas, la cual se realiza al momento en que el Fondo recibe el aporte en virtud del

formulario de suscripción de cuotas, según descrito en sección 3.10.1, y la persona adquiere la titularidad de las mismas, o bien, cuando le sean transferidas cuotas por las causas estipuladas en la sección 3.10.8 del presente Reglamento.

Excel llevará registros mínimos de información y archivos de cada uno de sus aportantes y de las operaciones de suscripción y rescate de cuotas que realicen. Dichos registros mínimos deberán estar divididos en dos (2) secciones:

- a) Condición jurídica del aportante, la cual deberá abarcar:
 - i. Si el aportante es persona física, copia de su cédula de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero;
 - ii. Si el aportante es persona jurídica, copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC), copias certificadas, selladas y registradas de los documentos constitutivos en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, además de las actas, en caso de no estar dispuesto en los estatutos sociales, que confieran los correspondientes poderes para la celebración de negocios. Dichos poderes deberán ser otorgados por las personas con capacidad legal para delegarlos, según se compruebe en las actas correspondientes, las cuales deben estar actualizadas. Para el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el país, en el expediente deberán constar los mismos documentos o sus análogos, debidamente legalizados;
 - iii. Datos demográficos de los aportantes: tipo de aportante del que se trate (persona física o jurídica), dirección completa, teléfonos, nacionalidad, estado civil y tipo de relación existente entre el aportante y Excel.
- b) Información interna, la cual deberá abarcar:
 - i. La ficha de registro del aportante, debidamente firmada por el aportante o por su representante legal acreditando dicha calidad;
 - ii. El contrato marco de suscripción de cuotas de participación debidamente firmado;
 - iii. Las tarjetas de firmas del aportante, contentivas del registro de firmas autorizadas, incluyendo la de apoderados, representantes, agentes y mandatarios;
 - iv. Copia de toda la correspondencia enviada y recibida por Excel que documente la relación existente entre ésta y el aportante;
 - v. Descargo que establece haber leído y aceptado los términos del Folleto Informativo Resumido;
 - vi. La constancia de pago del rescate solicitado por el aportante;
 - vii. La solicitud de suscripción inicial de cuotas realizada por los aportantes recibida a través de los medios establecidos por Excel para tales fines;
 - viii. El comprobante bancario que sustente el depósito realizado por el aportante en las cuentas bancarias que el Fondo haya establecido para tales fines;
 - ix. Constancia de la validación realizada por Excel para constatar la disponibilidad de los fondos depositados por el aportante;
 - x. El certificado de suscripción o rescate de cuotas; y,
 - xi. El formulario de suscripción que avala la autorización del aportante a la transacción realizada.



3.10. Procedimiento para la suscripción, rescate y transferencia de cuotas.

3.10.1. Procedimiento para la suscripción de las cuotas del Fondo.

Por ser un fondo de tipo abierto, los aportantes deben de realizar la suscripción de cuotas directamente en la Sociedad Administradora, a través de uno de los Promotores contratados para los fines, los cuales deberán estar debidamente autorizados e identificados y quienes deberán entregar al potencial aportante una copia del Reglamento Interno y del Folleto Informativo Resumido del Fondo, ya sea de forma física o electrónica, según la preferencia del potencial aportante, siempre que el Fondo se ajuste al perfil de inversionista del potencial aportante. El listado de Promotores se encuentra en la página web de Excel (www.excel.com.do).

Una vez concluido el proceso de promoción y la ejecución de la debida diligencia y el potencial aportante haya leído el contenido de estos documentos deberá completar y firmar el "Formulario de Suscripción de Cuotas de Participación", con el cual el aportante acepta las condiciones estipuladas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo. Este formulario podrá ser enviado de manera física directamente al Promotor de Inversión o de manera electrónica a través del correo serviciosfondosabiertos@excel.com.do o a través del medio electrónico habilitado por Excel para los fines.

En caso de utilizar el correo electrónico como medio para enviar la solicitud, el mismo deberá incluir al menos la siguiente información:

- Nombre de el/los aportante/s³:
- Número de identificación del/de los aportante/s:
- Nombre del Fondo:
- Número de Encargo: (en caso de tratarse de un Encargo nuevo, establecer "nuevo")
- Monto aportado:
- Banco en el que se realiza el aporte:
- Firma digital del titular (sólo en caso de suscripción inicial de cuotas)



Paralelamente, el aportante deberá realizar el depósito o transferencia de su aporte en la entidad de intermediación financiera en la que el Fondo tenga su cuenta, en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en días hábiles o laborables. En caso de que el aporte sea depositado pasadas las 3:00 p.m., el aporte será considerado efectivo el día hábil siguiente.

A estos fines, los días hábiles o laborables son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados oficiales y fines de semana (sábados y domingos).

La suscripción de las cuotas y el registro del inversionista como aportante del Fondo se realizará una vez los fondos sean acreditados y Excel verifique que se encuentren

³ En casos de aportes mancomunados, el nombre del primer aportante indicado en la Solicitud de Suscripción, será registrado como el Titular del Encargo. El o los demás aportantes, se registrarán como Cotitulares del Encargo. Los Certificados de suscripción o rescate de cuotas, así como los estados de cuentas serán enviados a la dirección de correo electrónico del Titular de cada Encargo.

disponibles en las cuentas del Fondo, y se haya recibido del aportante la solicitud de aporte de forma física o electrónica.

Con la suscripción inicial de cuotas, Excel le asignará a el o los aportantes un número de Encargo. El aportante podrá hacer aportes adicionales a un mismo Encargo, o podrá abrir tantos Encargos como desee, siempre que la creación de un Encargo nuevo cumpla los requisitos necesarios de monto para la suscripción inicial de cuotas y sea especificado en la solicitud, caso en que Excel le asignará tantos números de Encargos como requiera.

Para los aportes subsiguientes, las solicitudes podrán tramitarse a través de la dirección de correo electrónico que el cliente haya provisto para tales fines en los formularios iniciales de vinculación, mediante comunicación al correo electrónico serviciosfondosabiertos@excel.com.do, completando las informaciones indicadas más arriba en esta sección, o a través de cualquier otro medio electrónico que Excel habilite para los fines. De igual forma, los aportantes podrán dirigirse a uno de los Promotores autorizados y completar el formulario de solicitud de suscripción de cuotas.

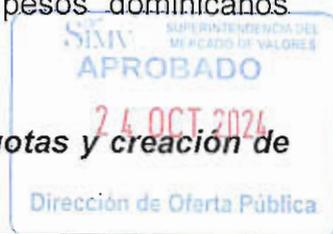
El aportante podrá realizar sus aportes a través de transferencias bancarias o depósitos directos a las cuentas del Fondo.

Como constancia de cada suscripción de cuotas realizada, la Sociedad Administradora entregará al aportante, vía correo electrónico, el respectivo comprobante en forma de Certificado de Suscripción de Cuotas, el cual no es negociable en los mecanismos centralizados de negociación o el mercado OTC, y sólo representa el monto aportado al Fondo, con su número de Encargo correspondiente. Con la firma del contrato marco de suscripción de cuotas de participación, el aportante estará aceptando los correos electrónicos como vía para la recepción de confirmaciones, y solicitudes de suscripción o rescate de cuotas (a excepción del formulario para la suscripción inicial, el cual podrá estar en original y deberá estar firmado por el aportante). En caso de que el aportante desee la entrega del comprobante de forma física, Excel tendrá la obligación de emitirlo. En los casos de Encargos registrados a favor de varios aportantes, se considerará que el primero que aparezca en la solicitud del aporte será el Titular del mismo y los demás Cotitulares. Los Certificados de suscripción y rescates de cuotas serán enviadas a la dirección de correo electrónico del Titular del Encargo, según el aportante haya provisto en el proceso de vinculación.

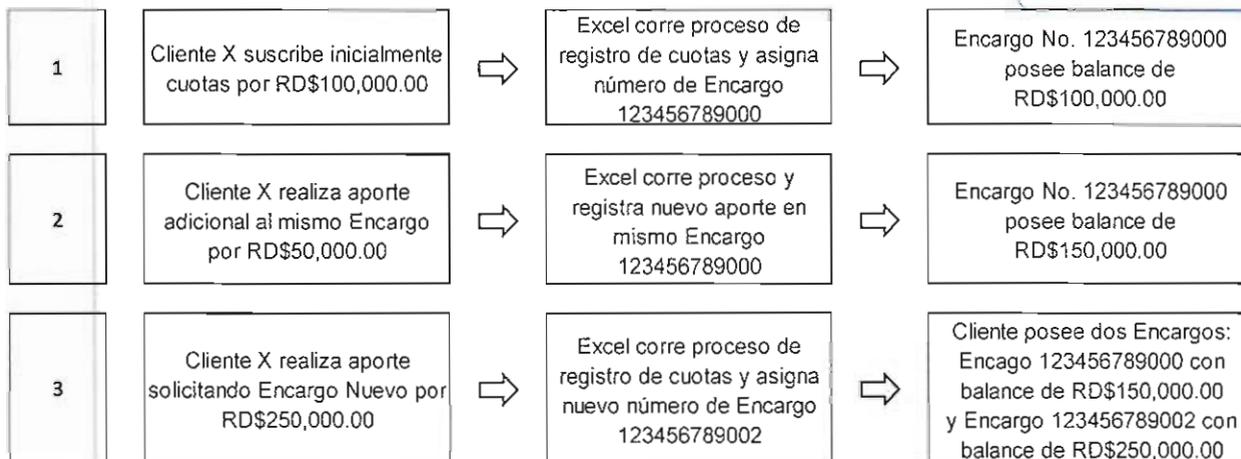
Los aportes monetarios serán convertidos en cuotas de participación del Fondo, al valor de la cuota del cierre operativo del día en que se hace efectivo el aporte, siempre que tanto la solicitud como el crédito a la cuenta del Fondo sean recibidos hasta las 3:00 p.m., y al valor de cuota de cierre del día hábil siguiente cuando los mismos sean recibidos pasadas las 3:00 p.m. La cantidad de cuotas que represente el aporte se le informará al aportante el día hábil siguiente a la fecha efectiva del aporte, con el envío vía correo electrónico del comprobante de la suscripción. Este proceso de conversión del aporte en cuotas de participación implica que las cuotas del Fondo son fraccionables.



El monto mínimo para el primer aporte a un Encargo es de cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$50,000.00). Los aportes subsecuentes podrán ser de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00) en adelante.



Ejemplo Ilustrativo para el Inversionista sobre suscripción de cuotas y creación de diferentes Encargos:



Excel, sus promotores o empleados en ninguna circunstancia podrán recibir aportes de dinero en efectivo para la suscripción de las cuotas. Los aportes podrán ser realizados únicamente a través de los medios listados en este Reglamento Interno.

Excel, sus Promotores o empleados en ninguna circunstancia podrán recibir aportes de dinero en efectivo para la suscripción de las cuotas. Los aportes podrán ser realizados únicamente a través de los medios listados en este Reglamento Interno.

Excel no aceptará aportes en los casos en que la inversión en el Fondo no se ajuste al perfil de inversión del aportante, o bien cuando no sea posible determinar el origen de los fondos que componen el aporte.

En caso de que el Fondo reciba un aporte sin que se haya recibido la solicitud de suscripción vía electrónica o mediante el formulario de suscripción en físico, y no pueda identificarse su procedencia, Excel no podrá suscribir dichas cuotas y, por tanto, no podrá registrar el aporte como parte del patrimonio del Fondo. En estos casos, los montos recibidos serán registrados como depósitos por identificar dentro de las cuentas del pasivo del Fondo hasta tanto se logre determinar su aportante y se complete la correspondiente documentación.

3.10.2. Aporte inicial de Excel.

Excel, como sociedad administradora del Fondo, efectuó un aporte inicial de Quinientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$500,000.00), con el fin de suscribir Quinientas Mil (500,000) cuotas a su valor inicial en ese momento. Este aporte se realizó con el objetivo

poseer balances disponibles para la apertura de las cuentas bancarias del Fondo. Este aporte no fue tomado en cuenta a la hora de determinar el patrimonio y la cantidad de aportantes requeridos para iniciar la fase operativa del Fondo, según se indica en el acápite 3.16 del presente Reglamento Interno.



3.10.3. Procedimiento para el rescate de las cuotas del Fondo.

El monto mínimo de rescate es Cinco Mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,000.00).

La hora de corte establecida para realizar la solicitud de rescate de cuotas es 3:00 p.m. Las solicitudes que se realicen hasta esa hora se considerarán válidas para ese día. Los pagos por concepto de rescates de cuotas se efectuarán al valor cuota calculado para el cierre operativo del día de la solicitud de los rescates y se realizarán a más tardar al siguiente día hábil de la fecha efectiva del rescate. Las solicitudes de rescate recibidas desde la hora de corte del día t, inclusive, hasta antes de la hora de corte del día hábil siguiente, se consideran recibidas y registradas el día hábil o laborable siguiente (T=día hábil siguiente a la solicitud realizada desde la hora de corte) y se le asignará un mismo valor cuota.

El monto proveniente de las cuotas que se rescaten será cancelado mediante transferencia bancaria de acuerdo con las instrucciones suministradas por el aportante en la solicitud del rescate.

En el caso de un rescate que implique la disminución del monto mínimo de permanencia (RD\$50,000.00), será considerado un rescate total y se le informará al aportante a través de los medios de información electrónicos que para el efecto disponga Excel, los cuales fueron aceptados por el aportante con la firma del contrato marco de suscripción de cuotas. Si el aportante decide continuar con el retiro por este monto, lo notificará a la Sociedad Administradora y se procederá con la cancelación total del Encargo a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud de rescate (T+1), recibiendo el aportante la totalidad del valor de las cuotas del Encargo correspondiente menos el impuesto y cualquier cargo adicional que aplique. En caso de no tener respuesta del aportante dentro de las próximas veinticuatro (24) horas, se considerará un rescate total automático del Encargo y, por tanto, su cancelación.

El pago se efectuará a más tardar el día hábil siguiente a solicitud de rescate (en T+1), con excepción de los rescates significativos, cuyo proceso es detallado más adelante en el presente Reglamento.

Ejemplo explicativo aplicable a rescates no programados:

Fecha de la solicitud	Hora de la solicitud	Fecha válida de solicitud	Valor de la cuota para el rescate	Pago del rescate al aportante
Marzo 3, 2022	10:45 am	Marzo 3, 2022	Cierre día 3/marzo/22	Marzo 4, 2022

Marzo 3, 2022	3:05 pm	Marzo 4, 2022	Cierre día 4/marzo/22	Marzo 5, 2022
---------------	---------	---------------	--------------------------	---------------

**Nota: estos plazos no aplican para los rescates considerados Significativos.*

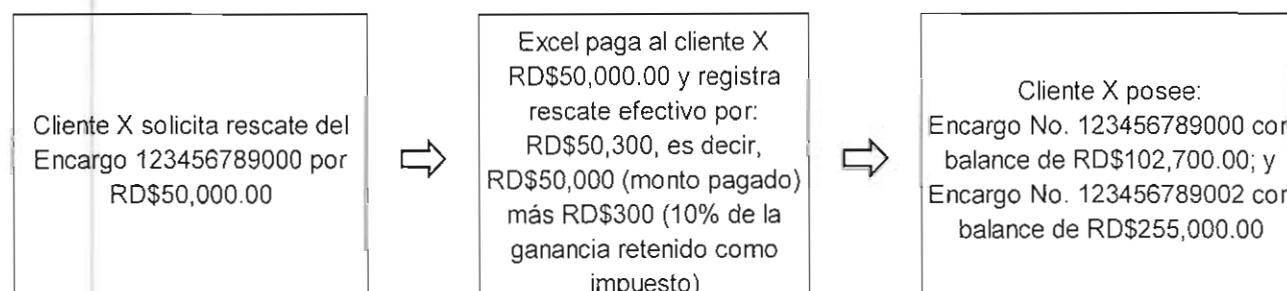
Los aportantes podrán solicitar en un mismo día el rescate de hasta el cien por ciento (100%) del total de sus cuotas. Cuando se trate de rescates totales, el aportante recibirá el pago del mismo al día siguiente al registro de su solicitud (Rescates totales=pagos en T+1).

Los impuestos que se generen por los rescates de cuotas estarán a cargo del aportante y serán deducidos del monto de rescate, así como cualquier cargo aplicable según se establece en la sección 3.10.4.

Ejemplo Ilustrativo sobre deducción de impuestos aplicables a los rescates:

El Cliente X posee dos Encargos:

- Encargo 123456789000 con aportes de RD\$150,000.00 y ha generado ganancias de RD\$3,000.00, por lo que su balance es de RD\$153,000.00
- Encargo 123456789002 con aportes de RD\$250,000.00 y ha generado ganancias de RD\$5,000.00, por lo que su balance es de RD\$255,000.00



La solicitud del rescate podrá realizarse físicamente completando el “Formulario de Solicitud de Rescate de Cuotas” para lo cual el aportante deberá dirigirse a uno de los Promotores de inversión; o a través de los medios electrónicos autorizados, tales como correo electrónico a la dirección serviciosfondosabiertos@excel.com.do o cualquier otro medio electrónico que disponga Excel para los fines.

Cuando la solicitud se realice vía correo electrónico, el aportante deberá indicar:

- Nombre de el/los aportante/s:
- Número de identificación del/de los aportante/s:
- Nombre del Fondo:
- Número de Encargo:
- Monto a rescatar:
- Número de cuenta en la cual pagar el rescate:
- Tipo de cuenta:
- Banco:



En los casos en que el aportante no indique la cuenta a la cual hacer el pago del rescate de sus cuotas, Excel procederá a transferirlos a la cuenta bancaria indicada al momento de la vinculación del cliente.

Los rescates no estarán sujetos al cobro de comisiones por rescate.

3.10.4. Pagos de rescates a terceros

El aportante podrá solicitar que el pago del rescate de sus cuotas se realice a un tercero, para lo cual deberá indicarlo en la solicitud de rescate.

En estos casos, el aportante está sujeto al pago del impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas correspondiente al 0.15% del monto pagado al tercero, esto es RD\$0.0015 por cada peso pagado, según establece el Código Tributario vigente. Del mismo modo, podrán existir comisiones bancarias que se generen por el pago a un tercero que el aportante deberá cubrir.

Para solicitar el pago de su rescate directamente a un tercero el aportante deberá especificar en su solicitud, según formato indicado en la sección 3.10.3, lo siguiente:

Realizar pago del rescate a un tercero:

- Nombre del beneficiario:
- Documento de identidad o RNC:
- Número de cuenta del beneficiario:
- Tipo de cuenta:
- Banco:
- Concepto a ser indicado en el pago:
- Finalidad del pago al tercero:



En caso de pagos a terceros, el aportante acepta que el Fondo descontará el impuesto a la transferencia bancaria aplicable, así como cualquier comisión bancaria generada por el pago al tercero. Consecuentemente el rescate será registrado por el monto solicitado más los cargos aplicables, además del impuesto correspondiente, lo cual podrá ser verificado en el Certificado de Rescate a ser enviado al aportante.

3.10.5. Rescates Programados.

Los aportantes podrán solicitar hacer efectivo su rescate en una fecha programada distinta a la fecha en que se realiza la solicitud de rescate. El valor cuota al que se realizará el rescate programado será el calculado para el cierre operativo del día del rescate, es decir, la fecha programada. Los pagos de los rescates programados serán realizados a más tardar al siguiente día hábil de la fecha programada del rescate.

Para realizar una solicitud de rescate programado, el aportante deberá indicar en su solicitud:

- Nombre de el/los aportante/s:
- Número de identificación del/de los aportante/s:
- Nombre del Fondo:
- Número de Encargo:
- Monto a rescatar:
- Fecha efectiva del rescate:
- Número de cuenta en la cual pagar el rescate:
- Tipo de cuenta:
- Banco:



Cuando se trate de un rescate programado pagadero a un tercero, el aportante deberá especificar los detalles indicados en la sección 3.10.4 y estará sujeto al descuento de los cargos por impuestos o bancarios aplicables, según se establece en la referida sección.

3.10.6. Rescates Significativos.

Se considerará que el Fondo está sujeto a rescates significativos, en el caso de que el total de las solicitudes de rescates recibidas por un aportante o conjunto de aportantes en una misma fecha previo al horario de cierre operativo, excluyendo las solicitudes de rescates programados, supere el diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo vigente el día de la solicitud de rescate.

Ante tal situación, Excel podrá programar por orden de llegada el pago de las solicitudes de rescate de la fecha en cuestión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la solicitud del rescate, procurando que el total de los rescates realizados en un mismo día, nunca supere el diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo al cierre operativo del día anterior al que se registren los rescates. El valor cuota al que se rescatará cada solicitud, corresponderá al valor de la cuota al cierre operativo del día en que se ejecute el rescate.

En los casos en que el Fondo sea sujeto de rescates significativos, Excel deberá informar vía correo electrónico más tardar al día hábil siguiente de su fecha de solicitud de rescate a todos los aportantes cuyas solicitudes de rescate sean catalogadas como significativos.

Ejemplo explicativo:

A continuación, presentamos un ejemplo ilustrativo para el inversionista, con valores expresados en RD\$:

	Día 1	Día 2
Patrimonio Neto	50,000,000	47,200,000
<i>Aportes del día</i>		2,000,000
<i>Rescate pendientes día anterior</i>	-	1,500,000

Rescate 1	4,800,000	1,800,000
Rescate 2	1,500,000	780,000
Total Rescates Solicitados	6,300,000	4,080,000
Rescates % Patrimonio	12.60%	8.64%
Tope rescates del día	5,000,000	4,720,000
Total Rescates a Ejecutar	4,800,000	4,080,000
% Patrimonio	9.60%	8.64%
Rescates pendientes	1,500,000	-

Como puede observarse en el cuadro anterior, el patrimonio neto del día es de RD\$50MM y el total de rescates solicitados suma RD\$6.3MM, es decir un 12.6% del patrimonio del Fondo. Se procesan los rescates por orden de llegada y sin superar el 10% del patrimonio, para un total de RD\$4.8MM, quedando pendientes \$1.5MM a ser rescatado en un plazo no mayor a 15 días.

Si al día siguiente se presentara nuevamente el exceso del 10%, se repetiría este mismo proceso. De lo contrario, se procedería a ejecutar todos los rescates en orden de llegada.

3.10.7. Suspensión de rescates.

Excel podrá suspender las operaciones de rescates de cuotas y la consideración de nuevas solicitudes de suscripción de cuotas por las siguientes causas:

- Conmoción pública, guerra interna o externa, terremoto, huracanes u otras catástrofes;
- Períodos de cierres bancarios o de bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia en las que cotice una cantidad significativa de valores en los que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda la negociación de tales valores;
- Inicio de un proceso de disolución y liquidación del Fondo o de Excel; y,
- Cualquier otra circunstancia que determine la Superintendencia, en que no pueda ser factible o práctico determinar con equidad el valor de la cuota.

3.10.8. Procedimiento para transferencia de cuotas.

Las cuotas de participación del Fondo podrán ser traspasadas a terceros en los siguientes casos:

- Muerte o extinción del aportante. En este caso, deberá ser informada la situación por escrito a Excel, la cual designará las cuotas a los herederos, sucesores o liquidadores, según sea el caso, luego de que se hayan cumplido los procesos legales correspondientes.



- b) Cesión total o parcial de los derechos de participación del aportante. El aportante cesionario deberá notificar a Excel, notificación que deberá estar respaldada por un acuerdo legal entre el cesionario y el cedente.
- c) Adjudicación de las cuotas de participación en virtud de decisión judicial con carácter ejecutorio. Deberá notificarse a Excel, cumpliendo con los procesos legales correspondientes.
- d) Donación de las cuotas de participación. Deberá notificarse a Excel, cumpliendo con los procesos legales correspondientes.

En cualquier caso, la o las personas físicas o jurídicas a las cuales le sean transferidas cuotas del Fondo, deberán cumplir con los requisitos establecidos para el registro de los aportantes listados en el acápite 3.8 del presente Reglamento Interno, así como haber aceptado los términos y condiciones del mismo. Excel se reserva el derecho de admitir al beneficiario de las cuotas como aportante del Fondo en caso de que éste no cumpla con los requisitos de registro del cliente o con el proceso de evaluación en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3.11. Normas generales sobre los beneficios del Fondo.

Por ser un fondo de tipo abierto, los beneficios del Fondo no serán distribuidos entre sus aportantes, sino que serán acumulados en forma de aumento o disminución del valor de las cuotas de participación.

En caso de que un aportante así lo necesite, podrá tener acceso a sus beneficios mediante el rescate de sus cuotas. En este sentido, el rendimiento generado por el inversionista será en función de la diferencia entre el valor de la participación que posea al momento de la redención de sus cuotas y el valor de la participación al invertir en el Fondo.

Ejemplo ilustrativo para el inversionista:

El Cliente X hace un aporte de DOP100,000.00 a un valor de cuota de USD1,987.985000, por lo cual, ha suscrito un total de 50.030219 cuotas.

Dos meses después, su inversión ha generado un rendimiento de DOP416.70, para una inversión total de USD100,416.70, y seguirá teniendo las mismas 50.30219 cuotas, sin embargo, su valor ha incrementado a DOP1,996.268000. Los rendimientos del Fondo se reflejarán como aumento del valor de la cuota y serán retirados al momento de solicitar los rescates.

Al momento de rescatar DOP50,000, el rescate será de 25.046734 cuotas de participación a su valor de DOP1,996.268000 cada cuota.



3.12. Procedimiento de valoración del patrimonio del Fondo y cálculo del valor cuota.

La valoración del patrimonio del Fondo se rige por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

El valor de la cuota del Fondo se determinará después del cierre operativo de cada día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de sociedades administradoras y los fondos de inversión, en la misma moneda en que se determinó el valor del patrimonio del Fondo.

La valorización de las cuotas del Fondo deberá realizarse de manera diaria incluyendo sábados, domingos y días feriados desde el día que se reciba el primer aporte. Asimismo, el valor de la cuota del Fondo será expresado en pesos dominicanos.

Ejemplo para fines ilustrativos del inversionista:

Cantidad de cuotas en circulación: 200,000 cuotas de participación
Activos Totales del día t: RD\$255,525,422.00
Pasivos del día t (sin incluir los gastos del día "t"): RD\$25,625.22
Gastos del día t: RD\$2,324.00



Para el cálculo del valor diario de la cuota se debe utilizar la siguiente fórmula:

Valor cuota= Activos totales-Pasivos del día t-Gastos del día t/Cantidad de valores en circulación (valores expresados en RD\$):

$$VC = \frac{\$255,525,422.00 - \$25,625.22 - \$2,324.00}{200,000} = \frac{\$255,497,472.78}{200,000} = 1,277.487364 \longrightarrow \text{Valor cuota del día t}$$

3.13. Método de asignación del valor cuota a las suscripciones y rescates realizados.

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate de cuotas, presentados desde la hora de corte del día "t", inclusive, hasta antes de la hora de corte del día hábil siguiente, se les debe asignar un mismo valor de cuota.

La vigencia del valor cuotas es de veinticuatro (24) horas, y permanecerá vigente desde las 3:00pm del día hasta las 3:00pm del día hábil siguiente. El horario para realizar suscripciones y rescates será en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en días hábiles. Las órdenes de suscripción y rescates recibidas después de las 3:00 p.m., se considerarán recibidas al día hábil siguiente a efectos del cálculo cuota aplicable para ellas.

La asignación a valor cuota del día, es decir, el patrimonio neto de pre-cierre (PN't) y el número de cuotas en circulación (#Ct), deberán excluir los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate presentadas en el día "t", las cuales serán registradas en el balance de cierre del mismo día "t".

3.14. Criterios de valorización de las inversiones del Fondo.

Para valorizar los activos que conformarán el portafolio de inversión del Fondo, Excel se registrará por lo establecido en la Norma que establece los Criterios sobre la Valorización de las Inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos (R-CNV-2014-17-MV), y para aquellos aspectos no contemplados en dicha Norma será conforme lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), o cualesquiera otras que disponga el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la SIMV.

3.15. Límites respecto a la concentración y participación de los aportantes.

Concluida la fase pre-operativa del Fondo, ningún aportante podrá tener más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas. Este diez por ciento (10%) será calculado tomando en cuenta el total de las cuotas de participación de todos los Encargos vigentes a favor de cada aportante. Cuando se trate de Encargos mancomunados, las cuotas de participación de los mismos serán computados en los cálculos de participación del Titular del Encargo.

Durante la fase operativa, Excel y las personas vinculadas a la misma, podrán poseer hasta el diez por ciento (10%) de las cuotas del Fondo y en conjunto hasta un cuarenta por ciento (40%).

Cuando un aportante exceda más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas de participación del Fondo, o el cuarenta por ciento (40%) en conjunto de Excel y sus personas vinculadas, Excel deberá notificar al aportante o al conjunto vía correo electrónico, según corresponda. En este caso, Excel notificará al aportante el plazo que tiene para regularizar la situación y solicitar el rescate del exceso. Igualmente, en la notificación realizada a la Superintendencia, Excel deberá informar que regularizará la situación en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario

En caso de no regularizarse el exceso por participación dentro del plazo establecido anteriormente, Excel deberá proceder a realizar el rescate automático de dichas cuotas hasta subsanar el exceso de participación, al día hábil siguiente de haber concluido el plazo. Estos rescates se realizarán al valor cuota del día efectivo del rescate y no estarán sujetos a ninguna penalidad ni cargo por rescate y se le notificará al aportante vía correo electrónico sobre su rescate y la situación que lo provocó, así como el crédito a su cuenta de la suma rescatada.



3.16. Fase Pre-operativa.

Durante esta fase, el Fondo invirtió sus recursos exclusivamente en depósitos de entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional, con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión (BBB-), instrumentos representativos de éstos o en valores de renta fija emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana.

Esta etapa tuvo una duración de ciento cuatro (104) días calendario a partir de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores. La fecha de conclusión de esta etapa será comunicada por Excel a la SIMV como Hecho Relevante en fecha 2 del mes de noviembre de año 2018.

Para concluir la fase pre-operativa, el Fondo debía contar con un patrimonio mínimo de diez millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,000,000.00) y al menos quince (15) aportantes. A su conclusión, el patrimonio neto del Fondo fue de dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos dominicanos con cincuenta y cinco centavos (RD\$18,633,966.55) y dieciséis (16) aportantes.



3.17. Fase Operativa.

El período de tiempo en el que el Fondo, dentro de esta fase operativa, estará completamente adecuado a la política de inversión establecida en el presente Reglamento Interno es de noventa (90) días calendario. Este período de tiempo se iniciará a partir de la fecha de inicio de la fase operativa, y su fecha de conclusión será comunicada por Excel a la SIMV como Hecho Relevante.

Excel realizará la valoración del Fondo tanto en la fase pre-operativa como en la fase operativa.

En caso de que Excel no haya iniciado la suscripción de las cuotas del Fondo una vez vencida la fase pre-operativa y la prórroga otorgada, la autorización del Fondo se desestimarán de manera automática y será excluido del Registro del Mercado de Valores por parte de la SIMV.

En caso de no alcanzar los requisitos para iniciar la fase operativa vencido el plazo de la fase pre-operativa y su prórroga, Excel procederá a liquidar los activos del Fondo y distribuir el patrimonio resultante de manera proporcional entre los aportantes, sin que esto requiera la solicitud de rescate por parte de los aportantes ni implique cargos por rescates o cualquier otro costo por servicio, ni ninguna compensación adicional por los recursos invertidos por los aportantes, en adición a los rendimientos que el Fondo haya podido obtener durante el tiempo que permaneció vigente. La distribución proporcional del patrimonio se realizará con crédito a la cuenta provista por el aportante.

Luego de liquidado el Fondo, Excel deberá notificar la cancelación del Registro Nacional de Contribuyente y demás contratos suscritos en nombre y representación del Fondo.

Además, Excel deberá publicar en un medio de comunicación masivo de circulación nacional sobre la exclusión del Registro del Fondo.

Excel deberá remitir constancia a la SIMV de lo anterior como hecho relevante conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La política de inversión entrará en vigencia a partir del inicio de la fase operativa.



3.18. Información periódica del Fondo.

Conforme la normativa vigente, Excel deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la información financiera periódica de los fondos de inversión administrados. Las informaciones de carácter periódico requeridas en el Reglamento de sociedades administradoras y fondos de inversión y sus modificaciones, y en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, y en las demás normativas aplicables. Estas informaciones deberán ser remitidas a la Superintendencia del Mercado de Valores por la sociedad administradora en su calidad de administrador del fondo en la forma y plazo establecidos. Asimismo, la sociedad administradora deberá cumplir con la obligación de mantener dichas informaciones a disposición del público a través de su página web www.excel.com.do y en su domicilio; con excepción de las informaciones solicitadas exclusivamente para fines de supervisión.

Excel será responsable de la elaboración de su propia información financiera y la relativa al Fondo, de conformidad con el Manual de Contabilidad y el Plan de Rubros depositado en la Superintendencia, la Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores y las demás disposiciones de carácter general que emita dicha entidad de supervisión.

Excel deberá publicar diariamente en sus oficinas y en su página web, de forma que esté disponible al público inversionista en todo momento, la siguiente información:

- i. La composición del portafolio de inversión, clasificándolo según tipo de instrumento y el sector económico de las inversiones.
- ii. La duración promedio ponderada expresada en días de los valores de renta fija que componen el portafolio de inversión.
- iii. El valor de la cuota de participación del día y el valor de la cuota de participación del día anterior. Así como un gráfico sobre la evolución histórica del valor de la cuota de participación.
- iv. La tasa de rendimiento determinada en base a la tasa de rendimiento efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.
- v. El porcentaje de participación en conjunto de la sociedad administradora, sus empleados y sus personas vinculadas.

- vi. Las comisiones que se cobran al Fondo en términos porcentuales por concepto de administración y por comisión por éxito o desempeño.
- vii. La comparación actualizada del Benchmark o indicador comparativo de rendimiento conforme a los términos y periodicidad definidos en el presente Reglamento.
- viii. Tipo y denominación del Fondo.
- ix. Número de Registro.
- x. Moneda.
- xi. Número de aportantes.
- xii. Calificación de Riesgo (cuando aplique).
- xiii. Volatilidad del valor diario de la cuota de participación en términos anuales de los últimos treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.



A partir de la fecha de inicio de suscripción de cuotas del Fondo, Excel remitirá a cada aportante en forma mensual, vía correo electrónico y hasta el décimo día calendario del mes siguiente, un reporte sobre su cuenta de aportación que contenga la siguiente información:

- i. Detalle del saldo disponible al último día del mes del reporte y que incluya también el saldo al último día del mes anterior, tanto en cantidad de cuotas como en valor de las mismas;
- ii. Detalle de los movimientos de suscripción y rescate de cuotas, que incluya fechas, número de transacciones realizadas, así como la cantidad de cuotas y el valor de cuota al momento de cada transacción;
- iii. Los impuestos aplicados al Fondo y al aportante durante el mes, si corresponde;
- iv. El valor inicial y final de la cuota en el mes del reporte;
- v. Cualquier otra información que Excel considere conveniente poner en conocimiento de los aportantes y aquella que sea exigida por la Superintendencia mediante norma de aplicación general;
- vi. Cualquier otro evento producido en el período de la información de interés de los aportantes.

Trimestralmente, Excel publicará en su página web los estados trimestrales del Fondo.

Anualmente Excel publicará en su página web los estados financieros auditados y las memorias contentivas de los acontecimientos más importantes de cada año del Fondo, incluyendo, los excesos a los límites de inversión o inversiones no previstas en la política de inversión del Fondo. Estos excesos, así como los excesos en la política de endeudamiento serán señalados en las comunicaciones que periódicamente se encuentran a disposición de los aportantes y el mercado en general en la página web de Excel (www.excel.com.do).

Tal como establece la sección 3.15 sobre los límites de concentración y participación por aportante, cuando un aportante exceda más del diez por ciento (10%) del total de las cuotas de participación del Fondo, o el cuarenta por ciento (40%) en conjunto de Excel y sus personas vinculadas, Excel deberá notificar al aportante o al conjunto vía correo electrónico, incluyendo el plazo que tiene el aportante para regularizar la situación y solicitar el rescate del exceso.

3.19. Hechos Relevantes.

Excel está obligado a informar a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general todo Hecho Relevante, de acuerdo con las formalidades establecidas en la normativa aplicable. Además de lo establecido por el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), un Hecho Relevante es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

Excel deberá aclarar o desmentir, mediante Hecho Relevante y de forma inmediata, las acusaciones falsas, inexactas o incompletas relacionadas con el Fondo de Inversión, difundidas en el mercado por las vías indirectas, siempre que tenga conocimiento y que dichas informaciones puedan tener un impacto importante en la formación de precios.

Los Hechos Relevantes comunicados serán publicados en la página web de Excel y deberán permanecer en ésta durante un plazo no menor a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación.



3.20. Procedimiento para las modificaciones al Reglamento Interno y al Folleto Informativo Resumido.

Para las modificaciones al presente Reglamento Interno, al Folleto Informativo Resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores en el proceso de inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores y Productos, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de Excel y posteriormente por la Superintendencia del Mercado de Valores.

En tal caso, Excel deberá someter a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del Consejo de Administración donde se aprueban las modificaciones. Una vez que la Superintendencia apruebe las modificaciones correspondientes, Excel procederá a informar dichos cambios a los aportantes y al mercado como Hecho Relevante debiendo indicar la entrada en vigencia de los mismos. Estos Hechos Relevantes estarán a disposición del público en la página de internet de Excel (www.excel.com.do) y a solicitud de los aportantes, en sus oficinas.

Excel publicará, en su página web, un resumen explicativo de las modificaciones al menos treinta (30) días calendario antes de su entrada en vigencia, y la indicación del derecho de rescate que les asiste a los aportantes que no estuviesen de acuerdo con las modificaciones realizadas. Adicionalmente y en el mismo plazo de treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de las modificaciones, esta información debe ser notificada a los aportantes en su dirección electrónica.

Los aportantes podrán solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigencia de las modificaciones

La Superintendencia del Mercado de Valores informará a Excel cuando pueda prescindir de la notificación del derecho de rescate, que le asiste al inversionista, cuando se determine que los cambios realizados a uno de estos documentos no afectan las condiciones bajo las cuales el aportante realizó su inversión.



4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS APORTANTES.

Derechos de los aportantes:

- Participar en los resultados económicos generados por el funcionamiento ordinario de las operaciones del Fondo;
- Solicitar la redención total o parcial de las participaciones que les corresponden en el Fondo, en el momento que estime conveniente, recibiendo por el rescate el valor de su participación, según lo establecido en el presente Reglamento Interno;
- Examinar los documentos relacionados con el Fondo, a excepción de aquellos que se refieran a los demás aportantes los cuales nunca podrán ser consultados por otros aportantes;
- Tener acceso a los informes periódicos del Fondo respecto al estado de los fondos invertidos, incluyendo la rentabilidad integrada a los mismos;
- Recibir y que se les explique el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido vigente del Fondo;
- Reclamar en forma individual o colectiva y recibir de Excel la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación de sus servicios; y,
- Solicitar a Excel la devolución de los importes indebidamente cobrados y pagados.

Obligaciones de los aportantes:

- Revisar el Folleto Informativo Resumido, Reglamento Interno, Formulario de Suscripción de Cuotas del Fondo y cualquier documento que sirva para vincularse al Fondo;
- Pagar íntegramente las cuotas al momento de realizar los aportes;
- Pagar íntegramente las tasas, comisiones o cualquier tipo de gastos o costos que le correspondan conforme el presente Reglamento o la normativa vigente;
- Notificar a Excel sobre cambios en representantes autorizados (en caso de ser persona jurídica o apoderados), además de notificar cualquier cambio en la dirección y/o domicilio social;
- Informar a Excel la cuenta que será utilizada para redimir los derechos;
- Hacer la debida diligencia para mantenerse informado sobre las inversiones que ha realizado;
- Suministrar las informaciones y documentos que solicite Excel, especialmente a la establecida por la legislación para prevenir el lavado de activos, financiamiento del

terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al cumplimiento de acuerdos como FATCA; y,

- Cumplir con las reglas establecidas en el presente Reglamento Interno, Contrato de Suscripción de Cuotas y de las disposiciones legales aplicables.



5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EXCEL

5.1. Datos Generales de la Sociedad Administradora.

	<p>Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (Excel) RMV: SVAF-001 Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-08800-4 Dirección: Av. Tiradentes No. 32, Piso 24, Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart y calle Fantino Falco, Ensanche Naco, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: (809)-262-4000 www.excel.com.do Contacto: Teresa González, Administradora del Fondo</p>
--	---

Excel es la primera sociedad administradora de fondos de inversión autorizada y registrada en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVAF-001, mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 11 de noviembre de 2004.

A la fecha de modificación del presente Reglamento Interno, Excel cuenta con un capital autorizado de RD\$100,000,000.00 y un capital social suscrito y pagado de RD\$100,000,000.00.

Excel es una empresa subsidiaria del grupo Excel Group Investments, Ltd., el cual cuenta con una amplia gama de servicios financieros para sus clientes en el mercado dominicano, a través de sus subsidiarias Excel Puesto de Bolsa, S. A. y Excel Consulting, S. R. L, asesorando a sus clientes en actividades relacionadas con los mercados de capitales y administración de activos, entregando servicios de banca de inversión, fusiones y adquisiciones, finanzas corporativas, entre otros.

Sus accionistas son **Excel Group Investments, Ltd.** y **Excel Consulting, S.R.L.**, con una participación accionaria de un 99.99999% y 0.0001% respectivamente, a la fecha de elaboración del presente Reglamento Interno.

Accionista	Cantidad de Acciones	Valor Nominal de las acciones	Porcentaje de Participación
Excel Group Investments, LTD.	999,999	RD\$99,999,900.00	99.9999%
Excel Consulting, SRL	1	RD\$100.00	0.0001%

A la fecha de modificación del presente Reglamento, los datos generales de los accionistas de Excel son los siguientes:

	Excel Group Investments, LTD	Excel Consulting, SRL
Capital Suscrito y Pagado	USD8,000,000.00	RD\$115,809,400.00
Objeto Social	Toda actividad de lícito comercio que esté permitida por las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.	Establecer, gestionar e implementar en general negocios de inversiones, promoción, venta, entre otros, para la promoción y fomento de inversiones.
Consejo de Administración /Gerente General	Presidente: Alberto Y. Cruz Acosta Vicepresidente: Gabriel J. Roig Laporta Secretario: Eduardo A. Cruz Acosta Secretario Asistente: Efialto J. Castillo Pou Tesorera: Darys C. Estrella Mordan	Alberto Y. Cruz Acosta: Gerente Eduardo A. Cruz Acosta: Gerente
		
Jurisdicción	Islas Vírgenes Británicas	República Dominicana

Los socios fundadores son profesionales experimentados con un amplio conocimiento del mercado bursátil de la República Dominicana, especializados en la administración de fondos de inversión inmobiliaria, formado por un equipo estable con visión de largo plazo y compromiso permanente.

La empresa tiene como objetivo exclusivo la administración de fondos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Mercado de Valores y sus disposiciones complementarias.

5.2. Derechos de la Sociedad Administradora.

Dentro de los derechos de Excel se encuentran:

- Requerir al aportante que complete sus datos antes de suscribir las cuotas del Fondo, además de requerir a los aportantes que mantengan actualizados sus datos personales;
- Cobrar una comisión por la gestión del Fondo de Inversión, según se estipula en el presente Reglamento Interno;
- Decidir sobre cualquier modificación a los lineamientos de inversión establecidos en el presente Reglamento Interno, las cuales deben contar con la aprobación del Comité de Inversiones y de la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Reservarse el derecho de admisión al Fondo, en caso de que no se ajuste al perfil de inversión del Fondo, o que no sea posible determinar el origen de los fondos;

- e) Solicitar al aportante las informaciones que estime necesarias;
- f) Subcontratar a terceros para la ejecución de determinados actos o negocios que le permitan contar con el soporte de otras personas físicas o jurídicas en las áreas administrativas, de usos de redes de distribución y colocación y otras áreas similares. Los gastos que pudiesen producirse por estas contrataciones serán cubiertos por Excel, siempre que no se encuentren dentro de los gastos permitidos del Fondo, detallados en la sección 3.8.3 del presente Reglamento;
- g) Terminar unilateralmente la relación jurídica existente con cualquier Aportante en el Fondo, si a su juicio aquel está utilizando la cartera o pretende hacerlo, para la realización de cualquier actividad ilícita.

5.3. Obligaciones de la Sociedad Administradora.

Excel además de lo establecido en la normativa vigente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



- a. Administrar los recursos del fondo de inversión con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, con conocimiento especializado en la materia.
- b. Registrar los valores y otras inversiones de propiedad del fondo de inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre del fondo de inversión al que pertenezcan.
- c. Registrar las operaciones de los fondos de inversión en contabilidades separadas, tanto de las operaciones propias de la sociedad administradora como de los otros fondos que se administren, con sujeción a las disposiciones reglamentarias establecidas al efecto.
- d. Ofrecer toda la información requerida sobre los fondos de inversión en un lenguaje apropiado, a los fines de garantizar la comprensión por parte de sus aportantes e inversionistas de los riesgos que involucra la compra de las cuotas de los fondos de inversión que administre.
- e. Mantener a los aportantes adecuadamente informados sobre los fondos de inversión que administre;
- f. Disponer de los medios adecuados para realizar su actividad y tener establecidos los controles internos oportunos, para garantizar una gestión prudente y prevenir los incumplimientos de los deberes y obligaciones que esta ley y sus reglamentos imponen; y,
- g. Las demás que se establezcan reglamentariamente.

Adicionalmente a las obligaciones mencionadas, Excel deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Adoptar las decisiones de inversión y actuar por cuenta del Fondo en concordancia con las políticas y normas del Fondo establecidas en el presente reglamento interno.
- b) Actuar en el mejor interés del Fondo.
- c) Emplear métodos de valorización de las inversiones de acuerdo con la normativa técnica y operativa emitida por la Superintendencia.

- d) Registrar los valores y otras inversiones propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos de este, a nombre del Fondo.
- e) Velar porque todos los documentos que contengan información sobre las características y funcionamiento del Fondo estén redactados de manera clara y en concordancia con la Ley y demás normativa sobre este particular.
- f) Velar porque las políticas de comercialización y publicidad del Fondo aseguren que la oferta de las cuotas de participación se realizará acorde al perfil del inversionista, y que eviten que se introduzca a error a los clientes respecto de la naturaleza, riesgo y características del Fondo.
- g) Velar porque la denominación del Fondo tenga en consideración las características de este, tales como duración y plazo del portafolio, porcentajes máximos a invertir en valores o bienes específicos, áreas geográficas, actividades y sectores económicos específicos, entre otros, evitando la confusión o error del público respecto de esas características.
- h) Publicar diariamente en sus oficinas, en su página web y a través de cualquier otro medio tecnológico al que tenga acceso el público en general, así como remitir a la Superintendencia, la información diaria requerida en la normativa vigente y en el presente Reglamento.
- i) Publicar en su página web el listado de promotores de fondos de inversión de la sociedad administradora inscritos en el Registro.
- j) Remitir a la Superintendencia la información diaria del Fondo conforme las disposiciones la normativa vigente.
- k) Otras que determine la SIMV.



6. INFORMACIÓN SOBRE EL COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones, entre otras funciones establecidas en la normativa vigente, es el responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del Fondo, para su ejecución por parte del Administrador del Fondo. El comité cumplirá con el marco legal vigente y se apegará a las mejores prácticas de la industria de administración de recursos de terceros y Normas Internas de Conducta de Excel, así como a las políticas de inversión establecidas en el presente Reglamento Interno.

Este Comité está integrado por tres (3) personas físicas con experiencia en el sector financiero, mercado de valores y de administración de carteras o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines a este tipo de fondo. El Administrador del Fondo deberá participar, con carácter obligatorio, en las reuniones con voz pero sin derecho a voto. En casos excepcionales, en los que se requieran conocimientos y criterios altamente especializados, el Comité de Inversiones podrá requerir la opinión fundamentada de profesionales especializados en los asuntos que así se requiera y que sean objeto de conocimiento del Comité de Inversiones.

El Consejo de Administración de Excel es el órgano facultado para la designación y remoción de los miembros de este comité, según los poderes que le otorgan los estatutos sociales de la empresa. La remoción de los miembros del Comité de Inversiones deberá

ser comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público general como un Hecho Relevante.

La participación de los miembros del Comité de Inversiones no podrá ser delegada pues la responsabilidad por participación y las decisiones adoptadas son de carácter personal.

6.1. Objetivo del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones será el responsable de establecer las estrategias y lineamientos de inversión del Fondo, así como las políticas, procedimientos y controles para dar seguimiento a que el administrador del Fondo ejecute debidamente las decisiones de inversión de los recursos del Fondo. Además, será el responsable de monitorear las condiciones del mercado.

6.2. Funciones y Responsabilidades del Comité de Inversiones.

Dentro de las funciones del Comité de Inversiones del Fondo están las siguientes:

- a) Establecer las estrategias y aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del Fondo sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el presente Reglamento Interno, acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación;
- b) Analizar y aprobar las oportunidades de inversión propuestas, de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversión del Fondo;
- c) Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas;
- d) Rendir cuentas de sus actuaciones al Consejo de Administración de Excel;
- e) Supervisar la labor del Administrador del Fondo.
- f) Aprobar las propuestas de modificaciones a la política de inversiones.

6.3. Composición del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones está integrado por los señores Oscar E. San Martín Camelio, Melizandro Quirós Araya y Banahí Tavárez Olmos, así como Teresa Estela González Perez como Administradora del Fondo, cuyos antecedentes profesionales son los siguientes:

Oscar E. San Martín Camelio: Licenciado en Ciencias Económicas, Contador Auditor e Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile. Amplia experiencia en el sector bancario y financiero dominicano y chileno, así como en administración de recursos de terceros. Su experiencia laboral en la República Dominicana incluye: Presidente Ejecutivo de Integramédica S.R.L, Gerente General Área de Cambio de Mega Agente de Cambio y Gerente General del Banco Global. Su experiencia profesional en Chile incluye una larga trayectoria de dieciocho (18) años en el Banco Real de Chile, desempeñándose como: Vicepresidente Corporativo y de Grandes Grupos, Vicepresidente Comercial y Finanzas, Vicepresidente Finanzas y Crédito, Jefe de Estudio y Análisis Financiero, Análisis Financiero; al igual que Auditor Externo Senior en Price Waterhouse Coopers y Jefe Área





Financiera en Industria Plásticos Louit y Cia, LTDA. Es miembro del Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel-Dólares. Actualmente el sr. San Martín no posee vínculos con personas relacionadas a Excel.

Melizandro Quirós Araya: Maestría en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas, de National University - Universidad de Costa Rica. Licenciado en Economía de la Universidad de Costa Rica. Experiencia en los sectores bancario y financiero, con una trayectoria de más de veinticinco (25) años en el mercado costarricense, habiéndose desempeñado como Socio-Director en República Inmobiliaria Consulting, asesorando a proyectos en análisis inmobiliario y estructuración financiera. Su experiencia profesional incluye Jefe de Ingresos en Cuestamoras Urbanismo, Gerente de Fondos Inmobiliarios en INS Inversiones, Gerente General en Mutual Sociedad de Fondos de Inversión, Gerente General en Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Popular, Gerente de Negocios de Puesto de Bolsa del Banco Popular, Gerente Financiero de Financiera Más por Menos, Gerente General de Serfin Sociedad de Fondos de Inversión, Gerente de Desarrollo y Proyectos Bursátiles en Reuben, Soto y Morera Puesto de Bolsa, Jefe de Pensiones Complementarias y Fondos de Inversión en Banco Federado, Supervisor de la Unidad de Servicios Técnicos de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Analista Financiero-Coordenador del proyecto de manejo integral de los fondos en Banco Hipotecario de la Vivienda. Actualmente el sr. Quiroz no posee vínculos con las personas relacionadas a Excel, sin embargo, es miembro de los Comités de Inversiones de los Fondos Inmobiliarios Excel I, Excel II y Excel III, del Fondo Cerrado Desarrollo Excel I y de los Fondos Abiertos Liquidez Excel-Dólares y Dinámico Excel.

Banahí Tavárez Olmos, Postgrado en Dirección Financiera de Barna-Eada, Postgrado en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Postgrado en Finanzas Corporativas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) y Licenciatura en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Es egresada del Programa de Alta Dirección de Empresa (PADE) impartido por Barna Management School. Cuenta con vasta experiencia en el área de Finanzas Corporativas, así como también en Banca Múltiple, Mercado Bursátil y administración de carteras, especializándose en el área de Proyectos, dentro de importantes instituciones financieras del mercado dominicano. La señora Banahí Tavárez Olmos también forma parte del Consejo de Administración de Excel, desempeñándose como Vicepresidente-Tesorerera al momento de la modificación de los documentos de este Fondo. La señora Banahí Tavárez Olmos es miembro de los Comités de Inversiones de los Fondos Inmobiliarios Excel I, Excel II y Excel III, del Fondo Desarrollo Excel I y de los Fondos Abiertos Liquidez Excel-Dólares y Dinámico Excel que administra Excel desde sus aprobaciones hasta la fecha.

Teresa Estela González Pérez, Administradora del Fondo. Mas de 7 años de experiencia en varias de las más importantes instituciones financieras del mercado dominicano, desempeñándose en roles de Mesa de Dinero, Negocios Institucionales y Banca Privada. Teresa es Licenciada en Administración de Empresas con un Máster en Gestión de Riesgos y Tesorería, además cuenta con una Certificación en Administración de Portafolios y Fondos de Inversión, todos cursados en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). En el transcurso de su carrera se ha especializado en gestión de inversiones, asesoría financiera y manejo de liquidez. También es Administradora del

Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel y del Fondo Abierto Dinámico Excel. La Administradora del Fondo formara parte del Comité de Inversiones con voz pero sin voto.

6.4. Frecuencia de las reuniones del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones se reunirá por lo menos una vez cada trimestre mientras mantenga la vigencia del Fondo, sin perjuicio de que pueda reunirse de modo extraordinario.

Las reuniones del Comité podrán llevarse a cabo de forma presencial o través de teleconferencias que aseguren la participación personal y en tiempo real de todos sus miembros.

Las decisiones del Comité de Inversiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los miembros que conforman dicho Comité y deberán constar en acta especificando a qué fondo son aplicables, al igual que la indicación del lugar, ya sea físico o mediante cualquier medio electrónico, fecha y hora en que se realizó la sesión, el nombre y las firmas de los miembros del Comité asistentes y nombre de las personas invitadas y los temas a tratar que motivaron su invitación, los asuntos tratados por el comité, informaciones utilizadas, las deliberaciones, así como los resultados de la votación.

Las actas de las reuniones deberán estar suscritas por los miembros presentes y serán llevadas en un libro elaborado para tales fines o en cualquier otro medio que permita la Ley, susceptible de verificación posterior y que garantice su autenticidad, el cual deberá encontrarse en el domicilio social de Excel y estar en todo momento a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores, para cuando ésta lo requiera.

Los miembros del Comité deberán abstenerse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés.

6.5. Remuneración de los miembros del Comité de Inversiones.

La remuneración de los miembros del Comité de Inversiones correrá por cuenta del Fondo, según se especifica en el capítulo 3.7 (Política de gastos y comisiones) del presente Reglamento. Los miembros del Comité de Inversiones que sean empleados de Excel no recibirán remuneración por este concepto.

7. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.

Excel cuenta con la colaboración de las siguientes instituciones para prestar servicios al Fondo:



Asesores Legales	Detalles
Entidad que ofrecerá los servicios	GS Despacho Legal Ave. Bolívar No. 230, esquina Calle Tercera. Piso 9. La Julia. Torre Empresarial Las Mariposas. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel. : (829) 733-4747 Fax : (829) 262-5421 www.gsdespacholegal.com Contacto: Racelyn Sención Lluberés (rsencion@gsdespacholegal.com)
Tipo de contrato o convenio celebrado	Contratación como asesores legales del Fondo.
Plazo o duración del contrato	1 año
Tipo de servicios que comprende el contrato	Servicio de asistencia legal y/o jurídica.
Responsabilidad de la parte interviniente	Asesorar legalmente al Fondo ante cualquier situación que lo amerite, así como revisar los documentos constitutivos del Fondo.
Política y procedimiento aplicable para la selección, renovación de contrato y remoción	Para la selección de esta oficina de abogados se evaluó su experiencia en manejo de fondos de inversión y su trayectoria prestando servicios para Excel. El contrato es renovable automáticamente, sin embargo, si ocurriese cualquier causal de terminación de contrato, el administrador del Fondo someterá al Consejo de Administración de Excel tres candidatos posibles para ocupar la posición. El Consejo de Administración de Excel será el responsable de la remoción y designación de un nuevo asesor legal para el Fondo.
Promotor de Cuotas	Detalles
Entidad que ofrecerá los servicios 	Excel Puesto de Bolsa, S. A. RNC No. 1-01-89257-9 Registro (RMV): SIMVPFIJ-001 Av. Tiradentes No. 32, Piso 24, Esq. Av. Gustavo Mejía Ricart y calle Fantino Falco, Ensanche Naco, Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: +1 (809) 262-4000 www.excel.com.do Correo electrónico: info@excel.com.do Contacto: Antonio Jorge
Tipo de contrato o convenio celebrado	Contratación como promotor de inversión del Fondo.
Plazo o duración del contrato	1 año
Tipo de servicios que comprende el contrato	Servicio de promoción de cuotas de participación de acuerdo con las funciones del Promotor de Inversión conforme establece el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV) en sus artículos 28 y 29.

Responsabilidad de la parte interviniente	Cumplir con las disposiciones legales y regulatorias en cuanto a la promoción de cuotas de un fondo de inversión abierto y la divulgación de información al inversionista con relación al Fondo.
Política y procedimiento aplicable para la selección, renovación de contrato y remoción	Para la selección del Promotor de inversiones, persona jurídica se evaluó su experiencia en manejo de fondos de inversión y su trayectoria prestando servicios para Excel, además de ser una empresa relacionada a Excel, perteneciente al mismo Grupo Financiero. El contrato es renovable automáticamente, sin embargo, si ocurriese cualquier causal de terminación de contrato, el administrador del Fondo someterá al Consejo de Administración de Excel uno o varios candidatos posibles para ocupar la posición, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en la normativa vigente para prestar este tipo de servicios. El Consejo de Administración de Excel será el responsable de la remoción y designación de un nuevo asesor legal para el Fondo.
	
Custodio de las inversiones del Fondo	Detalles
Entidad que ofrecerá los servicios	CEVALDOM, S.A. Número de registro (RMV): CVDCV-001 RNC: 1-30-03478-8 Dirección: Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, piso 18, Naco, Sto. Dgo., Rep. Dom. Teléfono: (809)-227-0100
Tipo de contrato o convenio celebrado	Contratación como custodio de las inversiones del Fondo.
Plazo o duración del contrato	Indefinido
Tipo de servicios que comprende el contrato	Custodia de los valores de oferta pública desmaterializados en los que invierta el Fondo.
Responsabilidad de la parte interviniente	Custodia de los valores anotados en cuenta en los que invierta el Fondo. Este servicio consiste en la guarda de los valores en base a mecanismos que permitan asegurar la tenencia y seguridad de los mismos.
Política y procedimiento aplicable para la selección, renovación de contrato y remoción	A la fecha de confección de este Reglamento, Cevaldom es la única entidad autorizada para prestar estos servicios. En caso de que exista en el mercado otra empresa autorizada, el Consejo de Administración de Excel es quien tuviera la potestad de remover y designar un nuevo custodio de las inversiones del Fondo.
Auditor Externo	Detalles
Entidad que ofrecerá los servicios	KPMG Dominicana, S. A. Representante: Ramón E. Villafañe, Socio. Número de Registro (RMV): SVAE-001

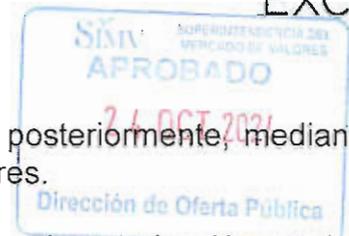
	RNC: 1-01-02591-3 Avenida Winston Churchill, Torre Acrópolis, Suite 1500, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel.: (809) 566-9161. Fax: (809) 566-3468.
Tipo de contrato o convenio celebrado	Auditoría Financiera.
Plazo o duración del contrato	1 año
Tipo de servicios que comprende el contrato	Auditoría financiera de los estados financieros anuales del Fondo.
Responsabilidad	Auditar los estados financieros anuales del Fondo y emitir una opinión sobre los mismos.
Política y procedimiento aplicable para la selección, renovación de contrato y remoción	Para la designación de esta firma de auditores, el Consejo de Administración evaluó distintas firmas locales, basados en su experiencia, compromiso y autorización para prestar estos servicios por parte de la SIMV. Por la experiencia de servicios prestados a otros fondos administrados por Excel y a la sociedad misma, el Consejo designó a KPMG como auditor externo de este Fondo, quien será el órgano responsable de su destitución y designación de su reemplazo.



8. LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

La liquidación del Fondo podrá darse excepcionalmente por alguna de las siguientes causas:

- 1) Por la revocación de la autorización de funcionamiento del Fondo por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- 2) Si habiendo vencido el plazo establecido para la fase pre-operativa no hubiera cumplido con el patrimonio mínimo y el número mínimo de aportantes establecidos en el presente Reglamento Interno.
- 3) Si vencido el plazo dentro de su fase operativa para estar completamente adecuado a la Política de Inversión establecida en el presente Reglamento Interno, el Fondo no se encontrase adecuado a la misma.
- 4) Si vencido el plazo para rectificar un incumplimiento con los límites establecidos en el presente Reglamento Interno, el Fondo no hubiese subsanado el mismo.
- 5) Por decisión técnica y económica del Consejo de Administración de Excel.
- 6) Cualquier hecho que imposibilite a Excel definitivamente para continuar desarrollando su labor de administración del Fondo.
- 7) Si, en caso de transferencia de administración del Fondo, haya transcurrido el plazo de sesenta (60) días calendario sin que exista otra sociedad administradora que acepte la transferencia del Fondo.



- 8) Por otras causas que determine la normativa vigente o posteriormente, mediante norma general, la Superintendencia del Mercado de Valores.

Todo proceso de liquidación del Fondo deberá llevarse a cabo con la autorización previa y bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores, y en estricta sujeción a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación.

En caso de liquidación del Fondo se efectuará el siguiente procedimiento:

- 1) Excel deberá enviar a la Superintendencia del Mercado de Valores una comunicación informando el inicio del proceso de liquidación, así como el borrador del aviso para la publicación del Hecho Relevante del proceso, donde se señale las causas de la liquidación del Fondo y la empresa designada como liquidadora, , en caso de ser distinta a Excel.
- 2) A partir de la fecha de acontecimiento de la causa de liquidación, el Fondo no podrá constituir nuevas suscripciones ni atender rescates.
- 3) Se comunicará de forma inmediata a los aportantes sobre la situación a través de la página web de Excel y enviando una comunicación vía correo físico o electrónico registrada de cada aportante.
- 4) La entidad liquidadora deberá elaborar un plan de liquidación conforme establece la normativa vigente.
- 5) La entidad liquidadora designada deberá asegurarse siempre de que toda información acerca del proceso de liquidación sea comunicada a la SIMV y a los aportantes de forma apropiada y oportuna, así como de los cambios que se presenten en el proceso de liquidación.
- 6) La entidad liquidadora deberá proceder con diligencia e imparcialidad durante el proceso de liquidación, pudiendo requerir toda la información necesaria.
- 7) El liquidador deberá determinar la participación porcentual de los aportantes a realizar todas las inversiones que constituyan el portafolio del Fondo, en el plazo que se haya determinado y cubrir todos los pasivos generados hasta esa fecha.
- 8) Vencido el término para liquidar las inversiones, si existieren activos cuya realización no hubiere sido posible, serán entregados a los aportantes, en proporción de sus participaciones.
- 9) Una vez liquidadas todas las inversiones y honrado cualquier pasivo que posea el Fondo, se procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas las participaciones, en un término que no podrá exceder de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para liquidar las inversiones que constituyen el portafolio.
- 10) No obstante lo anterior, se podrán realizar pagos parciales a todos los aportantes, a prorrata de sus cuotas, con el dinero que obtengan en el proceso de liquidación y que excedan el doble del pasivo del Fondo.
- 11) La devolución del patrimonio neto a los aportantes se realizará vía transferencia bancaria a la cuenta establecida por el aportante desde la suscripción inicial. De no ser posible la consignación a la cuenta establecida, y en caso de que el aportante haya señalado e identificado, por medio escrito, un mandatario para el pago o un beneficiario, el liquidador realizará el pago de los aportes pendientes de retiro a dicha persona. En imposibilidad de realizar el pago de conformidad con lo anterior, se procederá según lo permita la normativa vigente.

- 12) El agente liquidador y el auditor externo del Fondo deberán certificar que concluya el proceso de liquidación y que los recursos fueron devueltos adecuadamente a los inversionistas.

Todo proceso de liquidación del Fondo deberá llevarse a cabo bajo la supervisión de la Superintendencia, en estricta sujeción a lo establecido por la Ley, el Reglamento de las Sociedades Administradoras y el presente Reglamento Interno.

EXCEL deberá asegurarse siempre de que toda información acerca del proceso de liquidación, sea comunicada a la Superintendencia y a todos los aportantes de forma apropiada y oportuna así como de los cambios que se presenten dicho proceso de liquidación.

EXCEL deberá remitir a la SIMV el acta del Consejo de Administración que aprobó los estados financieros finales y la distribución del patrimonio neto resultante, los estados financieros finales que aprobó dicho Consejo, la constancia de solicitud de cancelación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del Fondo por ante la DGII, la constancia del cierre o cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Fondo, la constancia de la cancelación de todos los contratos suscritos por la AFI en nombre y representación del Fondo.

La Sociedad debe notificar a la SIMV la cancelación del RNC del Fondo emitida por la DGII para proceder con la exclusión del mismo del Registro del Mercado de Valores y demás contratos suscritos en nombre y representación del Fondo.

Luego de liquidado el Fondo, la sociedad administradora deberá notificar a la SIMV y al mercado como Hecho Relevante sobre la finalización del proceso de liquidación del Fondo, donde se informe la fecha de conclusión del proceso de liquidación, el valor cuota liquidado de las cuotas de participación utilizado, cancelación del Registro Nacional de Contribuyente y demás contratos suscritos en nombre y representación del Fondo, entre otras informaciones que determine Excel. Asimismo, Excel deberá publicar en un medio de comunicación masivo de circulación nacional sobre la exclusión del Registro del Fondo.

9. FUSIÓN Y TRANSFERENCIA DEL FONDO.

9.1. Fusión del Fondo.

Excel mediante decisión del Consejo de Administración y aprobación previa de la Superintendencia del Mercado de Valores, podrá unir la totalidad del patrimonio del Fondo con el de otro fondo o transferir sus activos al de otro u otros fondos con características similares que también administre.

En tal efecto Excel deberá realizar los siguientes procedimientos:

- 1) Presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores un informe que justifique la transacción y que deberá estar acompañado del proyecto de fusión previamente



- aprobado por el Consejo de Administración y que contenga los datos financieros y económicos de cada uno de los Fondos o características colectivas objeto de fusión, con sus respectivos soportes y un anexo explicativo sobre los mecanismos que se utilizarán para nivelar el valor de la unidad de los Fondos o carteras colectivas.
- 2) Acordar las condiciones operativas de la transacción, garantizando la seguridad de la información de la propiedad patrimonial y de las cuotas de los aportantes.
 - 3) Informar a los aportantes con antelación mínima de treinta (30) días calendario a la transacción de fusión o transferencia, brindándoles información suficiente para decidir si permanecer o no en el Fondo.
 - 4) Permitir a los aportantes que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión el retiro de sus recursos sin ningún tipo de penalidad durante los treinta (30) días calendario posteriores a haberles informado.
 - 5) Aprobar los acuerdos de transferencia patrimonial o la relación de nuevas cuotas suscritas.
 - 6) Realizar la transacción.

El procedimiento descrito pudiera ser modificado por la SIMV mediante norma técnica u operativa que emita para estos fines.

La fusión del Fondo deberá ser considerada como Hecho Relevante y comunicada al mercado de acuerdo a las reglas previstas en la normativa general al respecto.



9.2. Transferencia del Fondo.

La Sociedad Administradora podrá ceder la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora legalmente autorizada para administrar este tipo de vehículos de inversión, en los siguientes casos:

- Cuando la autorización de funcionamiento y la inscripción en el Registro de la sociedad administradora sea cancelada.
- Cuando la sociedad administradora solicite la transferencia del Fondo y así lo acepte y autorice la Superintendencia.
- Cuando la Superintendencia así lo determine mediante resolución motivada por las causas establecidas en la Ley o sus Reglamentos.
- Cuando la sociedad administradora incumpla con el mantenimiento de la garantía requerida para el Fondo.

La selección de la administradora a la cual traspasar el Fondo, se basará en su experiencia en la administración de fondos de igual naturaleza y su capacidad patrimonial para asumir esta responsabilidad. Esta selección será potestad exclusiva del Consejo de Administración de Excel.

En casos de transferencia, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) La cesión deberá ser autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores y deberá acogerse a las formalidades y procedimientos establecidos en la norma de

- carácter general que establezca la Superintendencia o el Consejo Nacional del Mercado de Valores.
- 2) El cesionario debe presentar, con la solicitud de autorización, la certificación expedida por el representante legal acerca de que la sociedad cumpla con los requisitos establecidos y el perfil requerido para las personas que integran el comité de inversiones, así como el perfil del Administrador del Fondo.
 - 3) Autorizada la cesión por la Superintendencia del Mercado de Valores, deberá informarse a los aportantes del Fondo, dicha publicación se realizará mediante hecho relevante, y además, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional y en la página web de la Sociedad Administradora.
 - 4) Los aportantes deberán expresar su rechazo o aceptación dentro del plazo establecido que en su momento autorice la Superintendencia del Mercado de Valores. De no recibirse respuesta dentro del término fijado se entenderá aceptada la cesión. Los inversionistas que manifiesten su desacuerdo podrán solicitar el rescate de las cuotas sin penalidad alguna.

La transferencia del Fondo deberá ser considerada como Hecho Relevante y comunicada al mercado de acuerdo con las reglas previstas en la normativa general al respecto.

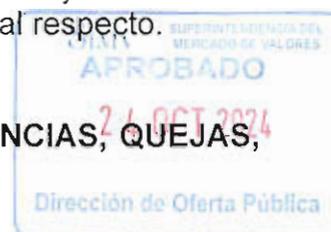
10. INFORMACIÓN SOBRE LOS CANALES DE CONSULTAS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los aportantes del Fondos podrán realizar consultas por escrito sobre cualquier inquietud sobre el Fondo directamente a Excel, tanto de forma presencial en las oficinas de Excel, como por correo electrónico a la dirección serviciosfondosabiertos@excel.com.do, o cualquier otro medio electrónico del que disponga Excel para los fines. Excel deberá dar respuesta en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. La respuesta se dará directamente al aportante que realice la solicitud a través de los medios que éste indique en su comunicación escrita.

Los aportantes del Fondo pueden reclamar de forma individual o colectiva y tienen derecho de recibir por parte de la Sociedad Administradora la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el aportante puede solicitar a la Sociedad Administradora la devolución de los importes indebidamente cobrados y pagados.

Para tales fines, Excel cuenta con una persona responsable de recibir y dar seguimiento a los reclamos, que deberán ser presentados por los aportantes en la forma y vías establecidas en la presente sección dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al conocimiento del hecho, acto u omisión que la motiva.

Las reclamaciones que el aportante presenta ante la Sociedad Administradora deberán ser acompañadas de las documentaciones que acrediten el derecho del reclamo indicando además que no existen acciones o causas pendientes de conocimiento o fallo ante los tribunales judiciales, ni un proceso de arbitraje o un laudo o convenio arbitral consecuencia del hecho reclamado.



La Sociedad Administradora registrará e individualizará el reclamo asignándole un número correlativo que será puesto en conocimiento de quien presentó la reclamación, presentando en forma detallada el nombre, fecha, motivo de la queja, monto, y solución de la misma, si aplicase.

La Sociedad Administradora deberá atender y dar respuesta a las reclamaciones en un plazo máximo de quince (15) días calendarios luego de recibidas. Al término de este plazo, la Sociedad Administradora deberá comunicar la respuesta al aportante sobre el reclamo presentado por escrito con las motivaciones pertinentes sobre la decisión adoptada, las medidas correctivas a aplicar y la fecha de aplicación de las mismas, cuando proceda.

En caso de proceder el reclamo, Excel deberá enmendar la situación objeto del mismo en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación realizada al aportante.

La Sociedad Administradora comunicará al reclamante la resolución que resuelve el reclamo presentado dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su pronunciamiento, informándole, en caso de ser improcedente el reclamo, sobre su derecho a presentarlo ante la Superintendencia,

En los casos en que surja algún conflicto entre Excel y un aportante resultante del presente Reglamento Interno o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, que no haya podido ser resuelto mediante un reclamo, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial, y en el Reglamento de Arbitraje del Consejo de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. vigente a la fecha de su ocurrencia, el aportante podrá someter su reclamación o disputa ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Todo litigio, controversia o reclamación surgida entre Excel y un aportante, será sometido al Arbitraje. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Vale destacar que el arbitraje no es la única vía que tiene el aportante en caso de que no haya conciliación luego de agotar el proceso de reclamación, sino que tiene la posibilidad de poder ir a los tribunales de la República, para no violar de la Ley General de Protección de los Derechos al Consumidor o Usuario (Ley No. 358-05), específicamente en el Art. 83, literal d), de imponerle la obligación de utilizar de manera exclusiva la conciliación, arbitraje u otro procedimiento equivalente o de efectos similares para resolver las controversias entre consumidores o usuarios y proveedores. La nulidad de cláusulas y estipulaciones se regirá, de manera supletoria por las disposiciones del Código Civil, Pero toda cláusula o estipulación en perjuicio del consumidor o usuario se considerará inexistente.

